

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL X

**INFORME DE AUDITORIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE
MONTERIA
VIGENCIA 2013**

MONTERÍA, MAYO 9 DE 2014

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Auditora General de la República

JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Gerente Seccional X

CARMEN MARIA RAMOS LEON
Coordinadora

CARMEN MARIA RAMOS LEÓN
ALICIA DEL SOCORRO BALLESTAS
LILIANA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
MILENA PASTRANA PACHECO
Auditores

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 6 |
| 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA | 8 |
| 1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS | 8 |
| 1.1.1. Dictamen a los Estados Financieros | 8 |
| 1.1.2. Presupuesto | 8 |
| 1.1.3. Contratación | 9 |
| 1.1.4. Talento Humano | 10 |
| 1.1.5. Control Interno..... | 11 |
| 1.2. PROCESOS MISIONALES..... | 11 |
| 1.2.1. Participación ciudadana | 11 |
| 1.2.2. Proceso Auditor | 11 |
| 1.2.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal | 13 |
| 1.2.4. Procesos de Jurisdicción Coactiva..... | 13 |
| 1.2.5. Macro Fiscales | 14 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 15 |
| 2.1. CONTROL INTERNO..... | 15 |
| 2.2. PROCESO CONTABLE..... | 15 |
| 2.2.1. Revisión de la cuenta | 15 |
| 2.2.2. Libros de Contabilidad..... | 17 |
| 2.2.3. Cuentas Bancarias | 17 |
| 2.2.4. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad..... | 18 |
| 2.2.5. Propiedad Planta y Equipo | 18 |
| 2.2.6. Control Interno Contable..... | 18 |
| 2.3. PRESUPUESTO | 19 |
| 2.3.1. Ejecución Presupuestal..... | 19 |
| 2.3.1.1. Transferencias y Recaudos | 19 |
| 2.3.1.2. Ejecución Presupuestal de Egresos | 21 |
| 2.3.1.3. Análisis de la Situación Presupuestal..... | 23 |
| 2.3.1.4. Modificación al Presupuesto..... | 24 |
| 2.3.1.5. Ejecución del PAC de la Vigencia | 25 |
| 2.3.1.6. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar | 26 |
| 2.3.1.7. Ejecución de Reserva Presupuestal..... | 26 |
| 2.3.1.8. Plan Estratégico – Plan de Acción..... | 26 |
| 2.3.1.9. Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Vigencia 2012 | 26 |
| 2.4. PROCESO CONTRACTUAL | 27 |
| 2.4.1. Plan de compras..... | 28 |
| 2.4.2. De la planeación contractual | 28 |
| 2.4.3. Razonabilidad del valor del contrato..... | 31 |
| 2.4.4. Cumplimiento del objeto contractual..... | 32 |

| | | |
|----------|--|----|
| 2.4.5. | Utilidad y uso del bien o servicio contratado..... | 32 |
| 2.4.6. | Publicidad de los actos contractuales..... | 32 |
| 2.4.7. | Periodo de Transición..... | 33 |
| 2.4.8. | Impacto y resultados de la contratación | 33 |
| 2.5. | TALENTO HUMANO | 33 |
| 2.5.1. | Rendición de la Cuenta | 33 |
| 2.5.2. | Pago por Nivel | 34 |
| 2.5.3. | Cesantías | 34 |
| 2.5.4. | Programa Capacitación | 35 |
| 2.5.5. | Programa Salud Ocupacional..... | 36 |
| 2.5.6. | Programa Bienestar Social..... | 36 |
| 2.6. | PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 37 |
| 2.6.1. | Revisión de la Cuenta | 37 |
| 2.6.2. | Resultado de Auditoria | 38 |
| 2.6.3. | Activación de los Mecanismos de Participación Ciudadana | 39 |
| 2.6.4. | Plan Estratégico - Plan de Acción | 43 |
| 2.7. | EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR | 43 |
| 2.7.1. | Revisión de la cuenta | 43 |
| 2.7.1.1. | Entidades Sujetas al Control Fiscal..... | 44 |
| 2.7.2. | Resultado de la Auditoria..... | 44 |
| 2.7.3. | Resultados del Ejercicio de Control Fiscal | 44 |
| 2.7.4. | Gestión de Auditorias | 44 |
| 2.7.4.1. | Cobertura..... | 44 |
| 2.7.5. | Cumplimiento..... | 50 |
| 2.7.5.1. | Traslado de hallazgos fiscales | 52 |
| 2.7.6. | Control al Control de la Contratación..... | 55 |
| 2.7.7. | Informe Beneficios del Control Fiscal | 56 |
| 2.7.7.1. | Controles de Advertencia | 56 |
| 2.7.7.2. | Articulación del Control Fiscal y el Control Político..... | 58 |
| 2.7.7.3. | Controles Excepcionales | 58 |
| 2.7.7.4. | Planes de Mejoramiento..... | 59 |
| 2.7.7.5. | Plan Estratégico - Plan de Acción | 59 |
| 2.8. | RESPONSABILIDAD FISCAL | 63 |
| 2.8.1. | Revisión de la cuenta | 63 |
| 2.8.2. | Resultados de la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal | 63 |
| 2.8.3. | Procesos verbales de responsabilidad fiscal | 66 |
| 2.8.4. | Plan Estratégico - Plan de Acción | 71 |
| 2.9. | PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA | 72 |
| 2.9.1 | Revisión de la cuenta | 72 |
| 2.9.2. | Análisis de la muestra | 72 |
| 2.10. | PROCESO MACROFISCAL | 76 |
| 2.10.1. | Elaboración y Comunicación del Informe Macro Fiscal | 76 |
| 2.10.2. | Contenido del Informe Macro- fiscal | 77 |

| | |
|--|----|
| 2.10.3. Metodología y Sistemas de información..... | 78 |
| 2.10.4. Informes Sobre la Deuda Pública..... | 78 |
| 2.10.5. Informe Control Fiscal Ambiental..... | 78 |
| 2.10.5.1. Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente del Municipio de Montería vigencia 2012..... | 79 |
| 3. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN EJERCIDO POR LA CONTRALORÍA..... | 80 |
| 3.1. RESUMEN DE HALLAZGOS..... | 91 |
| 4. BENEFICIO DE AUDITORÍA..... | 93 |

Informe de Auditoría

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional X de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000, la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional y Ley 1474 de 201, practicó auditoría regular para la vigencia 2013 a la Contraloría Municipal de Montería, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2014, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2013, con fundamento en lo establecido en la Resolución Orgánica No. 006 del 05 de Marzo de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor 6.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa; el Sistema de Control Interno, Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano, Contratación; en el área misional los procesos: Participación Ciudadana, Control Fiscal, Macrofiscales, Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción coactiva y de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, los cuales fueron comparados con la información adquirida en trabajo de campo, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe; La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras el balance y el cumplimiento de disposiciones legales en el período analizado.

La Contraloría Municipal de Montería a la fecha del trabajo de campo no tenía interpuesto ninguna clase de requerimiento ante la Auditoría General de la República.

El presente informe de auditoría, está armonizado en 4 capítulos, el primero es el dictamen de auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social en la vigencia 2013 y el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; el segundo, presenta los resultados obtenidos en la auditoría y recomendaciones para en los procesos administrativos y misionales, en aras de mejorar la gestión que viene realizando la Entidad, el capítulo tercero, detalla las observaciones que se obtuvieron en trabajo de campo, la contradicción ejercida por la Contraloría, el análisis y respuesta por parte de la

AGR, resumen de hallazgos y el capítulo cuarto detalla el beneficio de auditoría obtenido en el ejercicio auditor.

La Contraloría Municipal de Montería, cuenta con un término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del informe de auditoría, para presentar plan de mejoramiento a la Auditoría General de la República Gerencia Seccional X Montería.

Informe de Auditoría

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe de auditoría en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, el concepto sobre la gestión adelantada y resultados en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1. Dictamen a los Estados Financieros

La Auditoría General de la República ha practicado el examen de auditoría al Balance General de la Contraloría Municipal de Montería, acorde con la programación del PGA-2014, junto con los correspondientes estados de actividad financiera, económica y social, de cambios en el patrimonio, de flujos de efectivo y notas a los estados contables, de la vigencia de 2013; comparados con cifras del año inmediatamente anterior.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la Contraloría.

En nuestra opinión, los estados presentaron una situación financiera **Razonable** a Diciembre 31 de 2013, los resultados de sus operaciones y su flujos de efectivos, fueron preparados y presentados conforme a los principios y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Por lo tanto muestra una opinión **limpia sin salvedades**.

1.1.2. Presupuesto

La Contraloría Municipal de Montería presentó durante la vigencia auditada, un presupuesto de Ingresos y gastos aprobado definitivo por valor de \$741.262.500,00, del cual se observó una adecuada gestión administrativa, considerando que la desegregación de los rubros y la ejecución del 100% se realizó acorde con las disposiciones Constitucionales, en los términos de la Ley 617 de 2000, Estatuto de Renta Municipal y el Art 4° de la Ley 1416 de 2010. Evidenciando además, que la Contraloría Municipal de Montería para efectuar los pagos de los compromisos asumidos en desarrollo de las apropiaciones

presupuestales, se realizaron mediante el programa anual de caja “PAC”. De éste se observó que fue situado de conformidad al límite máximo del presupuesto definitivo aprobado.

De lo anterior se concluye que la Contraloría presenta una buena gestión y resultados en el Proceso Presupuestal.

1.1.3 Contratación

La Contraloría Municipal de Montería reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2013, la existencia de 38 contratos por cuantía de \$291.299.837.

La modalidad de selección del contratista más utilizada por la Contraloría Municipal durante la vigencia 2013, fue la contratación directa con un 78.5% del total, y en segundo lugar la mínima cuantía con un 21.5%; tanto la selección abreviada como la licitación pública y el concurso de méritos no fueron modalidades de selección utilizadas por la Contraloría durante la vigencia.

Se evidenció, que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración del plan de compras. Este se publicó con todas sus modificaciones en la página web, atendiendo lo ordenado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

La Contraloría dio cabal cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad.

Sin embargo, en todos los contratos de compra venta y suministro analizados, respecto del valor estimado del contrato, los cálculos de precios históricos y estudios de mercado no reposan en la carpeta contractual para soportar lo afirmado en los estudios previos.

Se verificó que la Contraloría, mediante resolución 126 de 2013 por la cual se dispone a seguir aplicando el Decreto 734 de 2012, se acoge al régimen de transición, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 162 núm. 2 del Decreto 1510 de 2013, resolución que fue debidamente publicada en SECOP.

Tanto los bienes como los servicios contratados, fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La Contraloría dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, respecto de la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación, en especial a lo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales. Se observó, que lo contratado obedece a una adecuada planeación y el objeto de los contratos va encaminado en términos de cumplimiento del plan estratégico, misión y funciones de la Contraloría Municipal de Montería. Sin embargo, no se incluyeron objetivos y metas en el plan estratégico para este proceso.

A partir de la muestra de auditoría, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación, se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad en cuanto a la utilidad de los productos, cumpliendo así con la misión y funciones de la entidad, los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto, se concluye que la gestión y resultado de la Contraloría en el proceso contractual, es *buena*.

1.1.4 Talento Humano

La Contraloría Municipal de Montería, en lo relacionado con la gestión y resultado de la estadística del talento humano cumplió con los procedimientos establecidos en el manual de calidad para la vinculación de los funcionarios, aun cuando no están certificados. Existe un sistema de evaluación de desempeño, la entidad solicita autorización a la Comisión Nacional del Servicio Civil para la provisión de empleos de carrera administrativa, así como la actualización de los funcionarios en el registro público.

Se evidenció además que a través del programa de Bienestar Social y Salud Ocupacional se desarrollaron actividades y capacitaciones para mejorar el desempeño y labores de los funcionarios de la entidad, cumpliendo con el plan estratégico en su objetivo de “*promover la competencia del talento humano*” y las actividades establecidas en el plan de acción a desarrollar en la vigencia 2013.

De lo anterior, se concluye que la Contraloría Municipal de Montería presenta una buena gestión y resultado en este proceso.

1.1.5. Control Interno

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación institucional por dependencias de acuerdo con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y la Circular 04 de 2005 presentando el informe de evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento de cada proceso.

Por lo anterior, se concluye que la gestión y resultados de la oficina de control interno es buena.

1.2 PROCESOS MISIONALES

1.2.1. Participación ciudadana

La Contraloría Municipal de Montería, durante la vigencia 2013, recibió 22 requerimientos. De esto se evidenció que el 80% tenía respuesta de fondo y el 20% se encontraban archivadas por traslado de competencia a otra entidad.

De igual forma se pudo evidenciar, que existe una reglamentación interna de los procedimientos para la recepción y trámites de los derechos de petición, quejas y denuncias.

Se constató, que la Contraloría realizó actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana, dirigida a sus entes vigilados y a la comunidad en general, de acuerdo a su objetivo estratégico *“fomentar la participación ciudadana para el ejercicio de la vigilancia fiscal”* articulados con su plan de acción donde consignaron las actividades a desarrollar durante la vigencia 2013 para fortalecer el control fiscal.

Por consiguiente, se puede concluir que la entidad realizó una buena gestión y resultado en este proceso.

1.2.2. Proceso Auditor

La Contraloría Municipal de Montería, mediante Resolución 028-13 adoptó el plan General de Auditorías Territoriales para la vigencia 2013 y programó ejecutar 23 auditorías entre los sujetos y puntos de control, en las modalidades de regular, especial y expés, mediante la Resolución 027-13 acogió la metodología de la Guía de Auditoría Territorial GAT, versión 1.0 para el desarrollo del proceso auditor, evidenciando que esta guía facilita la programación y elaboración de los informes de auditorías.

La entidad en cumplimiento de su PGAT, ejecuto sus auditorías en la vigencia 2013, sin embargo, se observó en trabajo de campo que al cierre de estas, la auditoría realizada a la Secretaria de Infraestructura y el Contrato de Concesión Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A. la primera solo liberó el informe final el 6 de marzo de 2014 y la segunda al cierre del ejercicio auditor por parte de la AGR; no se había emitido informe definitivo.

En cuanto al presupuesto total reportado por los sujetos y puntos de control, la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó el 13.14%, es decir, se observó una baja cobertura en la vigilancia de los recursos públicos.

Con relación al pronunciamiento de las cuentas de los 3 sujetos de control, solo al Cuerpo de Bomberos de Montería se le feneció la cuenta y el dictamen a los estados contables fue sin salvedades lo que corresponde a un porcentaje del 33%; a los otros sujetos se le practicó auditoria especial dictaminando los estados contables del Municipio de Montería con salvedades, es decir, al 66% de los sujetos de control se les evaluó los estados contables.

Evaluated el plan estratégico y revisadas las actividades programadas en el plan de acción durante la vigencia 2013, se observó que la Contraloría cumplió con las actividades programadas.

En lo referente a los nuevos lineamientos dados por la AGR con relación a la evaluación de los proyectos del medio ambiente, no se evidenció la realización de seguimiento continuo a los altos riesgos e impacto desfavorable que se están presentado en la Ciudad de Montería, debido al mal uso de los recursos naturales y medio ambiente, del mismo modo no se evidenció, en el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Montería la cuantificación del valor económico de los costos ambientales, de igual forma no se observó en éste la participación activa de la comunidad en la vigilancia del uso adecuado y sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

En conclusión, la Contraloría Municipal de Montería en el proceso auditor presentó una *Buena* gestión y un resultado *regular*.

1.2.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Municipal de Montería presenta una *buena* gestión en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal, puesto que de los procesos observados en la revisión de la cuenta y revisados en trabajo de campo, se verificó que el procedimiento está acorde a lo establecido en la Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

No existe el fenómeno de la caducidad y la prescripción, ni se decretaron nulidades. Se observó celeridad en cuanto al adecuado manejo de los términos procesales prescritos para este proceso. Se observó el decreto de medidas cautelares y se vincula a las compañías aseguradoras como terceros civilmente responsables.

En los procesos, desde el auto de apertura se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes.

Vistos los procesos de responsabilidad fiscal desde la óptica de los resultados y con base en lo observado en trabajo de campo, se puede concluir que la recuperación por parte de la Contraloría Municipal de Montería del detrimento patrimonial del municipio fue de \$573.600 durante la vigencia 2013, provenientes de procesos verbales de responsabilidad fiscal, cifra que representa un 0,17% del total de la cuantía de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, porcentaje que muestra un bajo resultado en cuanto al recaudo.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal verbal, se observa que se encuentran ajustados a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

1.2.4 Procesos de Jurisdicción Coactiva

Una vez analizados los procesos de cobro coactivo de la Contraloría Municipal de Montería, se observa una buena gestión en comparación a la vigencia 2012. Se observa impulso y gestión en los procesos y se reconoce la mejora que viene realizando la entidad en cuanto a este proceso, aunque los resultados continúan siendo regulares, ya que de 10 procesos de cobro coactivo que se reportaron para la vigencia 2013, por valor de \$119.359.150 se han recaudado \$23.932.888 que corresponden a un 20.05%, lo que indica que el recaudo es bajo.

1.2.5. Macro Fiscales

La Contraloría Municipal de Montería, en cumplimiento de su atribución legal elaboró y presentó el informe sobre las Finanzas Públicas ante el honorable Concejo Municipal de Montería y la comunidad para la vigencia 2013, el cual fue elaborado con la metodología de la AGR y con las disposiciones señaladas en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y artículo 9 de la Ley 330 de 1996.

No obstante, en el contenido del informe se evidenció que se no se incluyó información de la Empresa Social del Estado Camú el Amparo.

Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2013

La entidad rindió la cuenta de la vigencia 2013 en forma electrónica a través del SIREL dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013 desarrollando los sistemas de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 42 de 1993.

Resultados Ejercicio Auditor

El resultado de la auditoría regular a la Contraloría Municipal de Montería, arrojó un total de Cinco (4) observaciones.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional X, teniendo en cuenta el dictamen de los estados financieros y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2013, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

HERNANDO CRISTO PEREZ MENDIVIL
Gerente Seccional X

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL INTERNO

La oficina de Control Interno, rindió un informe pormenorizado del estado de control interno como lo establece la norma.

Estableció el programa de auditorías internas en cada una de las áreas de la entidad para la vigencia de 2013, con el fin de conocer el cumplimiento y avance del plan de acción proyectado y el acatamiento del plan de mejoramiento interno implementado.

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación institucional por dependencias de acuerdo con lo estipulado en la Ley 909 de 2004 y la Circular 04 de 2005 presentando el informe de evaluación y seguimiento al plan de mejoramiento de cada proceso.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1 Revisión de la cuenta

La Contraloría Municipal de Montería, de conformidad con la información reportada y los respectivos soportes, presentó en la vigencia 2013 la información financiera que se detalla en la tabla 2.2.1-1 y comparada esta con la vigencia 2012, reflejó una disminución en los activos totales del 0.06%, de los pasivos totales se aumentó en un 0.29% y el patrimonio se disminuyó en un 0.38% como se detalla a continuación:

| Tabla 2.2.1-1 de Variación de Activos, Pasivos y Patrimonio | | | | |
|---|---------------|-----------|------|-------------|
| Cifras expresadas en miles de pesos \$ | | | | |
| CUENTAS | SALDO INICIAL | VARIACION | % | SALDO FINAL |
| ACTIVOS | 100.248 | 5.558 | 0,06 | 94.690 |
| PASIVOS | 48.517 | 14.151 | 0,29 | 62.668 |
| PATRIMONIO | 51.731 | 19.709 | 0,38 | 32.022 |
| TOTAL PASIVO + PATRIMONIO | | | | 94.690 |
| <i>Fuente: Datos reportados en el SIREL 2013.</i> | | | | |

En la siguiente tabla se detallan las cuentas que reflejaron la mayor variación de los activos, pasivo y patrimonio:

| Tabla 2.2.1-2 CUENTAS DE MAYOR VARIACION DE ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO | | | | | |
|---|---------------------------------------|-------------|-----------|---------|-------------|
| Cifras en miles de pesos \$ | | | | | |
| CODIGO | NOMBRE DE LA CUENTA | SALDO FINAL | VARIACION | % | SALDO FINAL |
| 1 | ACTIVO | 2012 | | | 2013 |
| 1110 | Depósitos en Instit. Financieras | 49.995 | 13.062 | 0.26% | 36.933 |
| 1665 | Muebles, Enseres y Equipo Oficina | 60.997 | (15.795) | (0.26%) | 76.792 |
| 1670 | Equipos de comunicación y Computación | 50.241 | 11.889 | 0.21% | 39.649 |
| 1685 | Depreciación Acumulada (CR) | 95.193 | 15.574 | 0.16% | 79.619 |
| 2 | PASIVO | | | | |
| 2425 | Acreedores | 361 | (24.381) | 67.5% | 24.742 |
| 2505 | Salarios, y prestaciones sociales | 48.156 | 10.230 | 0.21% | 37.926 |
| 3 | PATRIMONIO | | | | |
| 3110 | Resultado del Ejercicio | 63.165 | 48.583 | 0.77% | 14.582 |

Fuente: Datos reportados en la cuenta vigencia 2013 Sirel

En la anterior tabla, se observa que para la vigencia 2013 los ingresos de la entidad se incrementaron en \$90.000.000 en transferencias y con relación a los otros ingresos se disminuyó en \$134.000 con respecto a los del año anterior.

Con relación a los gastos operacionales ejecutados, según cuenta mayor del balance en la vigencia, la entidad aumentó en \$141.298.000 equivalente al 0.24%, donde la mayor participación la refleja la cuenta No.5101 (Sueldos y Salario) con un aumento de \$128.040.000 que corresponde al 0,27%, con relación a la cuenta No.5103 se incrementó en \$5.985.000 equivalente al 0.10% y en el excedente déficit operacionales se detalla que en la vigencia 2013 se disminuyó en un 0.70%. Se analiza, que en la vigencia reportada la Contraloría Municipal de Montería aumentó de manera significativa sus gastos en la cuenta No.5101 (Sueldos y Salarios), situación que se verificó en el

trabajo de campo, el cual corresponde a un déficit contable más no presupuestal.

De la información verificada en el balance comparado con el Pago por Nivel, se analizó que las cifras reportadas en las cuentas No.510113, 510117, 510124 presentaban diferencias, estas corresponden a las cuentas pendientes por pagar que se cancelaron en la vigencia 2013, las cuales fueron reportadas en el formato de pagos por niveles; de igual forma, los Gastos de Bienestar Social, fueron contabilizados en la cuenta No.511190 y debían estar registrados en la cuenta No.510130.

Por otro parte, se observó que la Contraloría Municipal de Montería no le practicó retención a la prima de servicios de un funcionario, que sus ingresos recibidos fueron de \$3.647.077. Cabe aclarar, que la prima de servicios es un ingreso laboral que se encuentra gravado con el impuesto de renta, razón por la cual está sometida a retención en la fuente a título de renta por conceptos laborales, contraviniendo a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 385 del Estatuto Tributario. De igual forma, se observó que esta se calculó de forma independiente, cancelando \$3.647.077 aplicándole a este valor el 25% correspondiente a las rentas exentas, quedando un valor de \$2.735.307 el cual era sujeto de retención y no se aplicó dejando de retener la suma de \$273.000.

Si se le aplica el otro procedimiento establecido en el estatuto tributario, tendría que sumar todos los conceptos laborales, es decir el ingreso salarial más la prima de servicios, de esta otra forma se habría omitido la respectiva retención en la fuente, ya que solamente tomaron el ingreso del salario.

2.2.2. Libros de Contabilidad

Se constató la existencia de actas de constitución y apertura de los libros oficiales de contabilidad de la Contraloría Municipal de Montería para vigencia del 2013.

De lo anterior, se concluye que la Contraloría Municipal de Montería, cuenta con libros de contabilidad, los cuales fueron debidamente foliados en orden consecutivo y se encuentran diseñados y estructurados acorde con las necesidades de la información de la entidad y cumplen con los requisitos legales del plan general de contabilidad.

2.2.3. Cuentas Bancarias

Se observó que la entidad tiene sus conciliaciones bancarias organizadas con sus respectivos extractos mensuales y libro de banco, manejan dos cuentas bancarias: en el banco GNB Sudameris con la cuenta No.70500027-1 con un

saldo a 31 de Diciembre 2013 de \$9.492.564 y la cuenta No.9705000537-0 con un saldo de \$27.440.406.

La Contraloría Municipal de Montería, reportó unos ingresos de \$814.133.732 valor superior a lo presupuestado que fue de \$741.262.500, situación que se analizó en el trabajo de campo observándose que la entidad reportó los traslados de una cuenta a otra como ingresos recibidos, por esta razón se incrementaron los ingresos en las cuentas bancarias.

2.2.4. Garantías para el Manejo de Fondo y Bienes de la entidad

Se observó que la Contraloría Municipal de Montería cuenta con las pólizas a todo riesgo N°1102212002163 de la aseguradora Mapfre seguros generales de Colombia, que cubre el monto de \$46.953.271, con fecha de inicio de 2013-12-19 hasta el 2014-12-19 y la póliza No.3000233 de la aseguradora Previsora S.A, que ampara la planta global y cubre un valor económico de \$40.000.000, con fecha de inicio de 2013-02-19 hasta el 2014-02-19. Estas pólizas se verificaron en el trabajo de campo ya que estas no fueron anexadas en la rendición de la cuenta.

2.2.5. Propiedad Planta y Equipo

Se observó que la Contraloría Municipal de Montería, realizó de bajas en la cuenta Propiedades Planta y equipo por valor de \$53.458.357, de igual forma la entidad presenta unos saldos por recaudar de vigencias anteriores por valor de \$967.000 en la cuenta N° 140161 Cuota de Fiscalización y Auditaje, que a la fecha no se han realizado los respectivos ajustes contables.

Es de aclarar, que la entidad no tiene constituido el Comité de sostenibilidad Contable, contraviniendo lo establecido en la Resolución N° 119 de 2006 y Modelo Estándar de procedimientos para la sostenibilidad de Contabilidad Pública, lo que significa que la Contraloría no podría depurar ni hacer ajustes Contables a los Estados Financieros.

En el trabajo de campo, se detalló que se realizaron de manera adecuada la contabilización de las de bajas según el libro auxiliar el saldo faltante eran las depreciaciones.

2.2.6. Control Interno Contable

En cumplimiento de la Resolución No. 357 de julio 23 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual

del Sistema de Control Interno Contable, con el fin de verificar la calificación asignada en cada una de las preguntas diligenciadas en el formulario de control interno contable, se procedió a verificar las acciones de control adelantado a las áreas financieras, presupuesto, y tesorería, observando que se realizó auditoría interna.

En el plan de mejoramiento suscrito con la AGR en el año 2012, se dejó observación con respecto a la legalidad de los soportes anexos a los pagos efectuados por tesorería, resaltando que la Contraloría presentaba fallas de control previo en el área de tesorería ya que se observaron irregularidades nuevamente en la vigencia 2013, en los manejos de soportes de las cuentas que no reposan en la oficina de tesorería, sino en la oficina de contratación.

Si bien los soportes de las cuentas se encuentran en los expedientes contractuales, es recomendable que el soporte original repose en la oficina de tesorería y la copia de estos en los expedientes contractuales.

Por lo anterior, se concluye que la Contraloría Municipal de Montería en la parte de los libros contables cumple con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, técnicas y métodos utilizados para la aplicación de los registros contables. La entidad no aperturó caja menor en la vigencia, en lo referente a las conciliaciones bancarias se concluye que los saldos reflejados en los libros de contabilidad son coherentes con el saldo final del Balance General a 31 de Diciembre de 2013 y fueron debidamente conciliados de conformidad con los procedimientos establecidos en el régimen de Contabilidad Pública.

2.3. PRESUPUESTO

2.3.1 Ejecución Presupuestal

La Contraloría Municipal de Montería, cumplió con el reporte oportuno del proceso presupuestal rindiendo la información en los formularios F6 al F12 y soportes anexos a la cuenta de la vigencia 2013

2.3.1.1 Transferencias y Recaudos

El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría Municipal de Montería de la vigencia 2013, fue asignado mediante acuerdo N°049 de Diciembre 17 de 2012 por la Alcaldía Municipal de Montería por valor de \$741.262.500,00 y fue

desagregado mediante Resolución N° 001 del 16 de enero de 2012 como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.3.1-1 Transferencias y Recaudo 2013

| ENTIDAD TRANSFIERE LOS RECURSOS | PRESUPUESTO INICIAL | ADICIONES | REDUCCIONES | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL RECAUDO | % DE EJECUCIÓN |
|--|---------------------|-----------|-------------|------------------------|--------------------|----------------|
| Cuotas de Fiscalización de la Alcaldía Municipal | 741.262.500 | | | 741.262.500 | 741.262.500 | 100% |

Fuente de información: ejecución de ingreso formato f-6

Del contenido de la tabla anterior se puede concluir, que no se realizaron adiciones ni reducciones al presupuesto durante ésta vigencia.

De la misma manera al aplicar un análisis horizontal se determinó que el presupuesto aumentó de un periodo a otro en un 13.8%, es decir que de \$651.262.500 año 2012 pasó a \$741.262.500 vigencia 2013, con relación al recaudo y teniendo en cuenta la muestra auditada, se evidenció que este corresponde a las cuotas de fiscalización de auditaje de orden Municipal, las cuales fueron ejecutadas y recaudadas en el 100%, además, se constató que éstas no fueron calculadas en los términos de la ley 1416 del 24 de noviembre de 2010 y el Art. 9 de la ley 617 de 2000.

De lo anterior, la Contraloría Municipal de Montería sustentó que la Alcaldía Municipal trazó criterios para liquidar dichas cuotas a un valor cercano a la inflación sin tener presente los términos de la Ley, motivo por el cual el Presupuesto de Ingreso que presenta la Contraloría Municipal de Montería es muy bajo.

Aplicada la muestra de Auditoría y solicitado el anteproyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos, se evidenció que la Contraloría no elaboró anteproyecto de presupuesto, apartándose de lo establecido en el Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 que expresa: “Los contralores distritales y municipales tendrán además, de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política las siguientes atribuciones:

Numeral 12 Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al alcalde, dentro de los términos establecidos en esta Ley, para ser

incorporadas al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos. El alcalde no podrá modificarlo. Sólo podrá hacerlo el Concejo por iniciativa propia. Una vez aprobado el presupuesto no podrá ser objeto de traslados por decisión del alcalde. Los resultados de indagaciones preliminares adelantadas por las contralorías distritales o municipales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes.”

Igualmente las disposiciones de esta ley indica que las Contralorías no están excluidas de hacer anteproyecto de presupuesto y presentarlo al alcalde, dentro de los términos establecidos en esta Ley”.

Sin embargo, dada la justificación por la Contraloría Municipal de Montería, argumentando que el Municipio se acogió a Ley 550 de 1999, desde el 30 de enero de 2003, admitiendo con esto, que no les permiten incrementar el presupuesto de la entidad por encontrarse en el marco del artículo 19 de la Ley 617 de 2000 saneamiento fiscal y financiero.

Una vez analizada la ley 550 se determinó que esta ley no hizo ninguna prohibición que controvirtieran las obligaciones de la ley 136 de 1994 con base a estos fundamentos legales.

Se recomienda a la Contraloría elaborar el anteproyecto de ingresos y gastos con el fin de determinar los recursos que se proyectan recibir en una vigencia fiscal, en los cuales se proyectaran los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión que se esperan ejecutar en cumplimiento a los compromisos adquiridos a través del plan estratégico institucional de la entidad.

Por otra parte, se verificó en los libros de registros presupuestales y ejecuciones, la diferencia determinada entre el presupuesto de ingreso y el presupuesto aprobado por la suma de \$449.540,00, que ésta cifra corresponde a intereses generados de la cuenta de ahorro del Banco Sudameris N°9705000537-0, el cual se reintegró a la Secretaria de Hacienda del Municipio el día 5 de marzo de 2014 según Resolución N° 023 de marzo 5 de 2014 y comprobante de pago N° 027 de la misma fecha.

2.3.1.2 Ejecución Presupuestal de Egresos

Al cierre de la vigencia 2013 el Presupuesto de Gastos de la Contraloría Municipal de Montería, ascendió a la suma de \$741.262.500,00 equivalente al 100% del valor recaudado y del presupuesto definitivo. Este presupuesto fue liquidado mediante Resolución N°167-12 de Diciembre 28 de 2012 que para efecto de las apropiaciones y ejecuciones se distribuyó de la siguiente forma:

Tabla 2.3.1.2-2 ejecución presupuestal de Gastos Contraloría Municipal de Montería vigencia 2013.

| Concepto | Apropiación Inicial | Reducción | Adición | Créditos | Contra créditos | Presupuesto Definitivo | Compromiso o Registro presupuestal | Obligaciones | Pagos Efectuados | Cuentas por Pagar |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|----------|--------------------|--------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|
| Gastos de Personal | 632.832.043 | 0 | 0 | 140.910.472 | 164.719.352 | 609.023.163 | 609.023.163 | 609.023.163 | 576.281.205 | 32.741.958 |
| Gastos Generales | 108.430.457 | 0 | 0 | 67.033.417 | 43.224.537 | 132.239.337 | 132.239.337 | 132.239.337 | 132.239.337 | 0 |
| Transferencias | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Inversión | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 741.262.500 | 0 | 0 | 207.943.889 | 207.943.889 | 741.262.500 | 741.262.500 | 741.262.500 | 708.520.542 | 32.741.958 |

Fuente de información ejecución presupuestal rendición de cuenta Sirel 2013.

Como se muestra en la tabla anterior, la Contraloría apropió un presupuesto inicial definitivo por gastos de personal, la suma de \$632.832.043,00 a éste valor se le realizaron créditos por valor de \$140.910.472,00 y contracréditos por \$164.719.352,00 quedando así un presupuesto final de \$609.023.163,00, que fue comprometido en su totalidad y se realizaron pagos por la suma de \$576.281.205,00 quedando una diferencia entre el presupuesto total comprometido y lo pagado de \$32.823.956,00, que corresponde a las cuentas por pagar de la vigencia 2013.

Por otro lado, los gastos generales tenían presupuestado inicialmente \$108.430.457,00 y se realizó un crédito por valor de \$ 67.033.417,00 y contracrédito por valor de \$43.224.537,00 para un presupuesto total definitivo, de \$132.239.337,00 el cual fue ejecutado y pagado en un 100%. También se observó que del total del presupuesto comprometido la Contraloría realizó pagos totales por la suma \$708.520.542,00 quedando un saldo por pagar de \$32.823.956,00 como se indicó anteriormente corresponden a

cuentas por pagar que fueron constituidas según Resolución N°185-13 de Diciembre 30 de 2012.

2.3.1.3 Análisis de la Situación Presupuestal

Realizado un comparativo del presupuesto de ingresos, con los pagos, cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2013, se observó que los ingresos recaudados por la fuente de financiación no superaron el presupuesto de gasto de funcionamiento, lo que indica que la Contraloría Municipal de Montería no presenta déficit presupuestal ni superávit en la vigencia rendida como se puede evidenciar en la tabla a continuación:

Tabla 2.3.1.3-3 Situación Presupuestal de Ingresos, Pagos y Cuentas por Pagar

| 3. Situación Presupuestal | PRESUPUESTO |
|--------------------------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| 1. INGRESOS TOTALES | \$ 741.262.500 |
| 1. Pagos Totales | \$ 708.520.542 |
| 2.1 Cuentas por Pagar (1- 2) | \$ 32.823.956 |
| 3. PRESUPUESTO DE GASTO TOTAL | \$ 741.262.500 |
| Déficit o Superávit (1-3) | 0 |

Fuente: ejecución presupuestal de ingresos, gastos 2013 trabajo de campo

Lo anterior, nos muestra una adecuada ejecución del presupuesto, debido a que no se ejecutaron gastos superiores a los ingresos, generando con ello un equilibrio presupuestal durante la vigencia.

Finalmente, mediante la comparación de los códigos registrados en los libros y ejecuciones presupuestales con los establecidos en la Resolución N°167-12 de Diciembre 28 de 2012, en la cual se liquidó el presupuesto al cierre de la vigencia, se observó que la Contraloría Municipal de Montería apropió dichos códigos de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública en su numeral 424, así como se ilustra en la tabla:

Tabla 2.3.1.3-4 Apropriación de Códigos al Presupuesto.

| Código | DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL |
|--|--|
| 2 | PRESUPUESTO INGRESOS |
| 20400 | Transferencia |
| 20427 | Cuota de fiscalización |
| 3 | PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO. |
| 321 | Gastos Generales |
| 32190 | Adquisidores de Bienes y Servicios |
| <i>Fuente de Información Resolución N°167-12 de diciembre 28 de 2012</i> | |

Analizado los rubros citados en la tabla anterior se observó que estos fueron codificados de acuerdo a la cuenta cero de Presupuesto y Tesorería.

Teniendo en cuenta el acuerdo 053 del 27 de Diciembre de 2012 (Estatuto de Renta Municipal) no determina la estructura de codificación presupuestal de sus entes descentralizados, la Contraloría Municipal de Montería debe establecer su estructura presupuestal de conformidad a lo establecido en el decreto 111 de 1996.

Con base a lo anterior, se recomienda que la Contraloría Municipal de Montería adopte la codificación en la distribución de los rubros presupuestales con la metodología que establece la Ley de presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las disposiciones establecidas en el art.107 del Decreto 111/1996, que establece:

“La programación, preparación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de las apropiaciones de las contralorías y personerías distritales y municipales se regirán por las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto de los distritos y municipios que se dicten de conformidad con la ley orgánica del presupuesto o de esta última en ausencia de las primeras (L. 225/95, art. 29.”

2.3.1.4 Modificación al Presupuesto

En la ejecución del presupuesto se observó, que la Contraloría Municipal de Montería realizó cinco (5) traslados presupuestales que representan un valor total de \$207.943.889,00 equivalente al 28% del monto total del presupuesto definitivo, los cuales fueron efectuados mediante las respectivas resoluciones como se ilustran en la siguiente tabla.

Tabla 2.3.1.4-5 Traslado Presupuestales Vigencia 2013.

| Modificaciones | Resolución | Fecha | Cuantía |
|---|------------|------------|-------------|
| TRASLADO N °1 | N°0024-13 | 2013-02-13 | 87.950.000 |
| TRASLADO N° 2 | N° 055-13 | 2013-04-12 | 45.906.457 |
| TRASLADO N °3 | N° 113-13 | 2013-07-03 | 17.210.472 |
| TRASLADO N° 4 | N° 141-13 | 2013-09-02 | 32.557.150 |
| TRASLADO N° 5 | N° 141-13 | 2013-11-01 | 24.319.810 |
| TOTAL DE TRASLADOS PRESUPUESTALES | | | 207.943.889 |
| <i>Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2013 SIREL F-08 2013</i> | | | |

Del análisis realizado a los traslados detallados en la tabla anterior, se evidenció que cada traslado cuenta con el acto administrativo y CDP, justificando la necesidad del traslado y fueron expedidos y firmados por el Profesional responsable del presupuesto y el Ordenador del Gasto; no se observaron saldos registrados a un mismo rubro presupuestal.

Se evidenció, que la entidad realizó seguimiento de liberación de certificados y registros presupuestales de los compromisos que no han sido afectados totalmente en el presupuesto, realizando cinco actas de liberación de CDP y CRP, las cuales se detallan de la siguiente tabla:

2.3.1.4-5 Tabla 2.3.1.3-2 Liberación de Saldo a Rubro del Presupuesto 2013

| Fecha de liberación | N° Acta de Liberación CDP RP | Nombre del Rubro | Valor Total de Disponibilidad | Valor ejecutado | Valor Liberado al Presupuesto |
|---------------------|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 30/01 2013 | Acta N°2 | Gastos Financieros | 50.000,00 | 7.216 | 42.784 |
| 03/10/2013 | Acta N°03 | Servicios Técnicos | 14.300.000 | 10.400.000 | 3.900.000 |
| 30/11/2013 | Acta N°04 | Comunicación y Transporte | 500.000 | - | 500.000 |
| 30/05/2013 | Acta N°05 | | 500.000 | - | 500.000 |

Fuente de información: Acta de Liberación Trabajo de Campo

De acuerdo con el análisis de cada acta de liberación reflejada en la tabla anterior y muestra de auditoría, se observó que el valor liberado representa el 0.6% del total presupuesto del año 2013. Es importante destacar, que la Contraloría lleva de manera organizada los registros del presupuesto y cumplió con una adecuada apropiación, compromisos y obligaciones presupuestales.

2.3.1.5 Ejecución del PAC de la Vigencia

La Contraloría Municipal de Montería, aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC definitivo correspondiente a las apropiaciones del presupuesto aprobado de la vigencia 2013 por valor de \$741.262.500,00 mediante la resolución N°002-13 de Enero 4 de 2013. Las modificaciones al PAC, no variaron los montos aprobados del presupuesto cumpliendo así con las formalidades del Decreto 111/96.

2.3.1.6 Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar

La entidad presentó la información correspondiente a las cuentas por pagar de la vigencia 2012, que fueron canceladas en su totalidad en el 2013.

2.3.1.7 Ejecución de Reserva Presupuestal

La Contraloría no constituyó reservas presupuestales al final de la vigencia 2012.

2.3.1.8 Plan Estratégico – Plan de Acción

La Contraloría Municipal de Montería diseñó desarrollar durante la vigencia 2012 al 2015 un objetivo estratégico en el área financiera el cual es “*disponer eficientemente de los recursos económicos, físicos y humanos*”.

Para desarrollar este objetivo programó en su plan de acción en la vigencia 2013, realizar varias actividades acordes a dicho objetivo como fueron:

- *Proyectar y presentar informe referente a estados financieros, ejecución presupuestal y PAC entre los 10 días siguientes al corte del trimestre.*
- *Llevar registro de cada uno de los hechos económicos que se den en la Contraloría*
- *Gestionar la adquisición de softwares tecnológicos para mejorar procesos área, financiera y garantizar agilidad, eficiencia y la seguridad de la información.*
- *Mejorar el uso eficiente de los recursos de la entidad.*

Analizadas estas actividades en trabajo de campo se observó, que se cumplió con las metas trazadas en el plan de acción en concordancia con el objetivo estratégico diseñado para esta área, igualmente el buen manejo que se le dio a los recursos asignados para ser ejecutados en la vigencia 2013.

2.3.1.9 Seguimiento al Plan de Mejoramiento, Vigencia 2012

El 16 de Julio de 2013 la entidad suscribió el plan de mejoramiento para realizar las acciones de mejoras formuladas en la auditoria de la vigencia 2012, las cuales fueron verificadas en el trabajo de campo y se evidenció que el nivel de avance fue del 100%.

Por esta razón se recomienda seguir con las políticas y objetivos institucional trazado mediante el plan estratégico en disponer eficientemente del recurso

económico y humano para seguir contribuyendo al mejoramiento de un control fiscal oportuno y participativo.

2.4 PROCESO CONTRACTUAL

La Contraloría Municipal de Montería ejecutó un total de 38 contratos en la vigencia 2013, por valor de \$291.299.837 que corresponden a un 39.2% del total del presupuesto aprobado para la vigencia 2013.

Se efectuaron pagos por valor de \$269.999.837, existiendo una diferencia de \$21.300.000, lo cual se verificó en un cruce de información con contabilidad y se verificó que esta suma se encuentra en cuentas por pagar.

Se realizaron adiciones por valor de \$3.600.000, las cuales se encuentran ajustadas a la ley por cuanto que no superan el 50% de la cuantía inicial del contrato, las cuales contienen los soportes, estudios y requisitos necesarios de acuerdo con la Ley.

La Contraloría aportó certificación donde se determina el monto de la menor cuantía para la vigencia fiscal 2013, la cual ascendió a la suma de \$165.060.000; la mínima cuantía se determinó en \$16.506.000.

El comportamiento de la contratación con relación al año inmediatamente anterior se identificó lo siguiente:

Tabla 2.4-1 Comparativo de los contratos suscritos y su valor con respecto de la vigencia inmediatamente anterior.

| Vigencia | N° de Contratos suscritos | Variación en porcentaje entre vigencias | Valor (\$) | Variación en porcentaje entre vigencias |
|----------|---------------------------|---|-------------|---|
| 2012 | 38 | - | 217.653.624 | - |
| 2013 | 38 | 0% | 291.299.837 | 13.38% |
| Total | 76 | - | 508.953.461 | - |

Fuente: SIREL 2013 – 2012

No se identificaron contratos suscritos en la vigencia 2013 con vigencias futuras.

Según la modalidad de selección del contratista, la Contraloría utilizó la contratación directa y la mínima cuantía, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2.4-2 Contratos celebrados según la modalidad de selección

| Modalidad de Contratación | N° de contratos celebrados | % | Valor (\$) | % |
|---------------------------|----------------------------|--------|-------------|-------|
| Contratación directa | 30 | 78.94% | 256.459.679 | 88.03 |
| Mínima cuantía | 8 | 21.05% | 34.840.158 | 11.96 |
| Total | 38 | 100% | 291.299.837 | 100% |

Fuente: SIREL 2013

Según la clase de contratos, fueron suscritos por la Contraloría, once (11) de prestación de servicios diferentes a los misionales y administrativos; 10 de prestación de servicios profesionales en el área misional, 9 de prestación de servicios profesionales en el área administrativa; 8 de compraventa y suministro, como se detalla en la tabla a continuación:

Tabla 2.4-3

| Clasificación de los Contratos | | | | |
|---|-----------|------------|--------------------|------------|
| Clase de Contrato | Cantidad | % | Valor (\$) | % |
| C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12 | 11 | 28.94 | 61.489.679 | 21.10 |
| C11: Prestación de servicios profesionales en el área misional | 10 | 26.31 | 114.000.000 | 39.13 |
| C12: Prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa | 9 | 23.68 | 80.970.000 | 27.79 |
| C5: Compraventa y/o suministro | 8 | 21.05 | 34.840.158 | 11.96 |
| Total | 38 | 100 | 291.299.837 | 100 |

Fuente: Formato F13 SIREL 2013

2.4.1 Plan de compras

Se evidenció que durante la vigencia 2013, la Contraloría Municipal de Montería elaboró y ejecutó plan de compras conforme a la normatividad que regula la materia, toda vez que programó la totalidad de adquisiciones de bienes y servicios y describe la necesidad de contratar a personal de apoyo en el área misional.

El plan de compras fue adoptado mediante resolución 002-13 del 15 de Enero de 2013 y este fue publicado en la página del SECOP.

2.4.2 De la planeación contractual

En virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 12 se establece:

“12. <Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.”

A su vez, el Decreto 734 de 2012, en su artículo 2.1.1 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, así:

“Artículo 2.1.1. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.*
- 3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.*
- 4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios, la entidad contratante deberá incluir la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de las concesiones, la entidad contratante no publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración.*

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.9 del presente decreto.

6. El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

7. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del presente decreto.”

A la luz de la normatividad anteriormente mencionada, se evaluó la muestra de contratos determinada¹, de donde se puede concluir que la Contraloría Municipal de Montería generalmente dio cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual, respecto de los contratos de prestación de servicios y los procesos encaminados a la adquisición de bienes para la entidad, cumpliendo además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa precontractual, de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato.

Se evidenció cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, y el principio de selección objetiva establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece que:

“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:(...)”

<Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus

¹ Se tomó como muestra el 31,57% del total de los contratos suscritos por la entidad, y el 44,31% de la cuantía total de la contratación

equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. (...)"

El proceso contractual de la Contraloría Municipal de Montería debe guardar coherencia con todos los actos y procedimientos que lo contienen, desde la etapa contractual, hasta la etapa de post contractual.

2.4.3 Razonabilidad del valor del contrato

Respecto de la razonabilidad del valor del contrato, se evidenció que en los contratos de prestación de servicios profesionales, la Contraloría realiza de forma previa la determinación de dicho valor en el plan de compras, sin embargo no se observa en los expedientes contractuales, por lo que se recomienda documentar el mencionado estudio en el expediente contractual. Tal situación se evidenció en la totalidad de la muestra auditada.

En los contratos de compra venta y/o suministro, como ya se mencionó, los cálculos de precios históricos y estudios de mercado, no reposan en la carpeta contractual, para soportar lo afirmado en los estudios previos. Sin embargo, esta contratación se realizó a través de invitaciones públicas, las cuales ayudan a asegurar un adecuado costo para la entidad, dada la competencia que en el mercado genera la invitación abierta para que diferentes proveedores presenten sus propuestas a la entidad.

Por lo anterior, no se evidenciaron irregularidades en el proceso contractual que pudieran afectar de manera significativa la adecuada determinación del valor de los contratos.

2.4.4 Cumplimiento del objeto contractual

Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual de los contratos analizados en la muestra de auditoría. Las pruebas documentales aportadas por la entidad, permiten afirmar que no se presentó desviación alguna al respecto; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría Municipal de Montería, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.4.5 Utilidad y uso del bien o servicio contratado

A partir de la muestra de auditoría, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación, se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad, cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, en lo que refiere a la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Contraloría debe adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la prestación de sus servicios institucionales a través de su personal de planta, puesto que la contratación en este caso debe ser excepcional y de carácter temporal, pues no se puede convertir en la regla general y de forma permanente.

2.4.6 Publicidad de los actos contractuales

En la presente auditoría, respecto de la contratación de 2013, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría dio aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012. Con respecto de la publicidad de los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, se observa cabal cumplimiento de la norma. Se pudo verificar que la información del SECOP era coherente y fidedigna con la que reposaba en los correspondientes procesos contractuales.

2.4.7 Periodo de Transición

Se constató que la Contraloría expidió antes del 15 de agosto de 2013 el acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge al periodo de transición, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 numeral 2 del Decreto 1510 de 2013. Este fue publicado en el SECOP.

2.4.8 Impacto y resultados de la contratación

Se verificó, en los contratos auditados que existe una adecuada planeación y ejecución contractual. La Contratación se ajustó a las necesidades de la Contraloría descritos en el plan estratégico.

Las pruebas documentales aportadas por la entidad, permiten afirmar que no se presentó desviación alguna del objeto contractual; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría Departamental de Sucre, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.5 TALENTO HUMANO

2.5.1 Rendición de la Cuenta

La Contraloría rindió la información correspondiente a las Estadísticas del Talento Humano, con sus anexos, al igual que los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional.

La Entidad reportó una planta de personal autorizada para la vigencia 2013, de 15 funcionarios según el Acuerdo 022 del 2008, de los cuales se encuentran vinculados 11 funcionarios detallados así: un directivo profesional, nueve profesionales y un técnico, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2.5-1 Variación Planta Personal Ocupada

| Denominación del Cargo | Planta Vigencia 2012 | Planta Vigencia 2013 | Variación |
|------------------------|----------------------|----------------------|-----------|
| Directivo | 1 | 1 | 0 |
| Profesional | 8 | 9 | 0.8% |
| Técnico | 1 | 1 | 0% |
| Total | 10 | 11 | 0% |

Fuente: SIREL 2013

El porcentaje de profesionalización de la planta ocupada es del 90% y el 10% restante corresponde a personal de nivel técnico.

En la siguiente tabla se detalla la vinculación temporal de los funcionarios:

| Tabla 2.5-2 Variación Planta Personal Temporal | | | |
|--|----------------------|----------------------|-----------|
| Denominación del Cargo | Planta Vigencia 2012 | Planta Vigencia 2013 | Variación |
| Técnico | 0 | 1 | 100% |

Analizando la información en el trabajo de campo, la Contraloría durante el año 2013 vinculó un funcionario del nivel técnico en planta temporal. Según lo observado, se determinó que esta no supera la planta autorizada de conformidad con el acuerdo 022 del 2008.

2.5.2 Pago por Nivel

Analizada la información, se observó que en la contabilización en el rubro No.510113 prima de vacaciones (pagos por nivel) reflejó un valor de \$11.064.592 y en el mismo rubro en el balance general fue contabilizado por \$12.144.000, evidenciándose una diferencia de \$1.080.000.00. Se constató que esta obedece a cuentas que quedaron pendientes por pagar de la vigencia anterior y que se cancelaron en la vigencia 2013; por esta razón se incrementó el valor reflejado en el balance. De igual forma ocurrió en el rubro de vacaciones y cesantías, evidenciándose que la diferencia que existía en las primas de servicios obedecía a una información errada en talento humano con relación a lo realmente cancelado.

Se recomienda, que la oficina de talento humano realice conciliaciones con presupuesto y contabilidad para que no presente. Diferencias entre lo liquidado con lo presupuestado y contabilizado.

2.5.3 Cesantías

En lo referente a las Cesantías se detalló que el Pago por Nivel fue mayor al valor presupuestado en la vigencia 2013, esta diferencia obedeció a las cesantías pendientes por pagar de la vigencia anterior como se muestra en la tabla siguiente.

| Tabla 2.5.2-3 Comparativo Formatos F07 y F14 | | | |
|--|-----------------------------|-----------------|-------------|
| Concepto de Pago | Presupuestado Vigencia 2013 | Pagos por Nivel | Diferencias |

| | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|------------|
| Cesantías | 26.490.125 | 37.925.087 | 11.434.962 |
| Fuente: Formatos F07 y F14 del Sirel | | | |

De la tabla anterior se evidenció que lo presupuestado en la cesantía en la vigencia del 2013 fue de \$26.490.125 de lo cual la contraloría cancelo \$14.748.167 quedando un saldo por pagar de \$11.741.958.

Comparado el valor del pago por nivel que fue de \$37.925.087, de este valor se canceló la suma de \$14.748.167 de la vigencia 2013 y de la vigencia anterior la suma de \$23.176.920; por esta razón no coincide lo presupuestado con lo pagado en la vigencia.

2.5.4 Programa Capacitación

La Contraloría realizó las capacitaciones a los funcionarios teniendo en cuenta las prioridades descritas en el “Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de competencias” y las necesidades específicas de la entidad.

Se identificaron las necesidades de capacitación, asociadas a los retos institucionales, a las dificultades en el cumplimiento de la misión, a las oportunidades de mejoramiento de servicios y procesos, en síntesis, de los problemas en el funcionamiento de la entidad. Se implementó la ficha para el registro de necesidades individuales, se planteó el diagnóstico de necesidades que en materia de capacitación tienen los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería. Esto se pudo apreciar en las fichas para el registro de necesidades individuales, las temáticas de mayor recurrencia y prioridad que fueron identificadas en la Contraloría como son contratación estatal, presupuesto público, nueva guía de auditoría territorial, actualización de la normatividad aplicada a las funciones propias de la entidad, tales como la aplicación del Estatuto Anticorrupción y proceso verbal de responsabilidad fiscal.

Se analizó la ejecución presupuestal y se observó que cumplió con el 2% de conformidad al Art. 4 de la Ley 1416 de 2010.

Se observó que la entidad tiene una secuencia de capacitaciones programadas y ejecutadas durante la vigencia. De igual forma, se evidenció que la entidad cumple con la inducción y reinducción según lo establecido en el Art. 7 del Decreto 1567 de 1998.

2.5.5 Programa Salud Ocupacional.

El diagnóstico de condiciones de trabajo se obtiene a través de la elaboración y análisis del Panorama de factores de riesgo y además de la participación directa de los trabajadores la Contraloría con la ARL positiva realizó una programación para el año 2013 de las siguientes actividades:

- Taller actualización en Salud Ocupacional Ley 1562 de 2012”
- Taller Prevención en los lugares de Trabajo con video Terminales
- Seguridad en la Oficinas
- Dolor Lumbar “Un Problema Prevenible”
- Trabajo seguro con video terminales /Síndrome del Túnel Carpiano
- Normas de bioseguridad en el sector de alimentos.

2.5.6 Programa Bienestar Social.

Realizaron actividades de integración para la celebración de días especiales como fue el Día Internacional de la Mujer, Día del Hombre, Día de la Secretaria, Día del Trabajo, Jornadas Deportivas, Día del Amor y Amistad, Novenas Navideñas.

De otra parte, realizaron una encuesta para medir el clima laboral para el buen funcionamiento de la organización, refiriéndose a las características del ambiente de trabajo, con la finalidad de conocer los factores que pudieran estar afectando a la entidad en el desenvolvimiento cotidiano del recurso humano que labora dentro de esta y así, poder ofrecer posibles soluciones que corrijan tales situaciones.

La Contraloría en el Plan Estratégico 2012-2015, proyectó el siguiente objetivo institucional:

Fomentar la participación ciudadana para el ejercicio de la vigilancia fiscal y promover la competencia del talento humano.

Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Calidad basado en MECI y NTCGP 1000:2009, fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, establecer el proceso de establecimiento de mecanismo de tecnología de información y comunicación implementando las siguientes estrategias:

- *“Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana, destinados a acercar la comunidad al estado en una nueva relación social más armónica y confiable”.*

- *“Fomento de comités de control social para desarrollar jornadas de información y capacitación de la comunidad organizada con el fin de promocionar la conformación de Comités de Control Social que apoyen la gestión tanto de sus entidades Publica”.*
- *Realización de Auditorías Articuladas del proceso de capacitación previa que permite a la comunidad organizada interactuar con el proceso auditor.*

El objetivo estratégico es cumplido a través de las diferentes actividades realizadas en capacitación y bienestar laboral citadas anteriormente.

La información reportada, fue verificada con los soportes documentales de la entidad en el ejercicio auditor, observando que existe concordancia entre ellos.

2.6 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.6.1 Revisión de la Cuenta

La Contraloría Municipal de Montería, rindió de forma oportuna la información correspondiente y sus anexos durante la vigencia 2013, recepcionó y tramitó los requerimientos ciudadanos como se ilustran en la siguiente tabla:

Tabla 2.6.1-1 Requerimientos recibidos y tramitados en la vigencia 2013

| TIPO DE REQUERIMIENTOS | COMPETENCIA | TOTAL REQUERIMIENTOS | % |
|-------------------------|--|----------------------|-------------|
| Denuncias | Traslada a Otras entidades por no Competencia. | 3 | 13.5 |
| Derechos de Peticiones. | Traslada a Otras entidades por no Competencia. | 3 | 13.5 |
| Denuncias | Tramitadas por la Contraloría Municipal de Montería con repuesta de fondo. | 10 | 46 |
| Derechos de Peticiones. | Tramitadas por la Contraloría Municipal de Montería con repuesta de fondo. | 6 | 27 |
| | Total Requerimientos recibido en la vigencia 2013 | 22 | 100% |

De la información rendida en la cuenta se observó, que la entidad recibió y tramitó 22 requerimientos ciudadanos, de las cuales le dio repuesta de fondo a 16, equivalentes a un 73% ; se trasladaron 6 a otras entidades por no competencia que corresponden al 27%.

2.6.2 Resultado de Auditoria

La Contraloría Municipal de Montería, para la recepción y trámites de los requerimientos en la vigencia 2013, tiene aprobada la Resolución Orgánica No. 056 del 12 de Abril de 2013, “*por la cual se reglamenta los procedimientos administrativos de orden interno, relacionados con el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias*”; en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas reglamentarias vigentes; sin embargo, la entidad en su reglamentación no tiene contemplado el apoyo a la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

Para evaluar el estado de los 22 requerimientos, se tomó una muestra representativa de 10 que corresponden al 45%; estos fueron seleccionados de conformidad con las normas y procedimientos establecidos formalmente por la Auditoria General de la República, para determinar la gestión y resultado de la entidad en la vigencia 2013. Como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6.2-2 Muestra de Auditoria Vigencia 2013

| Tipo de Requerimientos | Total Muestra Seleccionada |
|---|----------------------------|
| Denuncias: D-013-2013, D-012-2013, D-011-2013, D-010-2013, D-009-2013, D-003-2013 D-002-2013 | 7 Requerimientos |
| Derechos de Petición: DPIP-04-2013, DPIP-01-2013, DPIP-03-2013. | 3 Requerimientos |
| Total | 10 Requerimientos |

Fuente de información: rendición de la cuenta Sirel vigencia 2013.

A continuación se ilustra el estado de los requerimientos al cierre de la vigencia 2013 evaluados en trabajo de campo:

Tabla 2.6.2-3 Estado de los Requerimientos Auditados

| ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | TOTAL REQUERIMIENTOS AUDITADOS | % |
|--|--------------------------------------|---|
|--|--------------------------------------|---|

| | | | |
|---|--|----|------|
| Denuncias, quejas y Derechos de Peticiones. | Archivada con respuesta de fondo por ser de competencia de la Contraloría de Montería: D-012-2013, D-010-2013, D-009-2013, D-003-2013 D-002-2013, DPIP-04-2013 DPIP-03-2013. | 8 | 80% |
| | Con archivo y trasladada a otra entidad por competencia de respuesta de fondo. No. D013-2013, DPIP 001-2013. | 2 | 20% |
| Total requerimiento muestra de auditoria | | 10 | 100% |

Fuente: papel de trabajo, requerimientos auditados vigencia 2013.

Como se observa en la tabla anterior, el 80% de los requerimientos fueron archivados debido que se le dio respuesta oportuna y de fondo al peticionario por parte de la Contraloría Municipal de Montería; el 20% de los requerimientos auditados tenían respuesta emitida al quejoso y fueron archivados, debido a que fueron trasladados por competencia de otras entidades.

De las denuncias interpuestas por los ciudadanos, 3 de ellas fueron dirigidas a la Administración Municipal de Montería en razón de presuntas irregularidades; los quejosos solicitan se investigue a la Secretaria de Hacienda, por los recaudos de impuestos de valorización, la suspensión de la obra iniciada por la Alcaldía de Montería en calidad de contratante y que se evaluara la pavimentación de la Cra. 9 hasta el Camajón para que no se perjudicara a los habitantes del barrio Mira Flores; por otro lado, las denuncias interpuestas por los ciudadanos fueron relacionadas con las presuntas irregularidades en la ejecución presupuestal en diferentes instituciones educativas.

Se evidenció, que estas denuncias fueron evaluadas por la Contraloría Municipal de Montería a través del proceso auditor durante la vigencia 2013, para realizar seguimientos a las presuntas irregularidades y dar respuesta a los quejosos.

Se resalta, que a través de la oficina de Control Interno, en sus evaluaciones realizadas a la dependencia de Participación Ciudadana, dejan la trazabilidad de las recomendaciones dadas por esta dependencia, para sus respectivas correcciones y evaluaciones mediante un plan de mejoramiento, con el objetivo de cumplir el plan estratégico en el numeral 4.1.4 estrategia No. 4 que establece *“fortalecer la capacidad de respuesta a la comunidad.”*

2.6.3 Activación de los Mecanismos de Participación Ciudadana

La entidad efectuó durante la vigencia 2013, varias capacitaciones y eventos, para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.6.3-4 Actividades de promoción y divulgación de los mecanismos de participación

| Actividad | Fecha de realización | Número de Participantes | Costos |
|--|-----------------------------|--|---------------|
| Socialización a los Sujetos de control de la entidad incluyendo a secretarios, coordinadores de oficina y asesores de la alcaldía municipal de Montería, cuerpo de bomberos, consejo municipal, personería municipal, relacionada con la nueva guía de auditoría territorial (GAT versión 1.0) y rendición de cuenta | 4 de marzo -2013 | 12 | 0 |
| Socialización a puntos de control dirigido a rectores, directivos docentes de las 59 instituciones educativas del municipio de Montería relacionadas con la nueva guía de auditoría territorial (GAT. Versión. 1.0) y rendición de cuenta | 20 de marzo - 2013 | 86 | 0 |
| Capacitación sobre presupuesto público participativo y control ciudadano a los elementos del sistema presupuestal colombiano para ediles y miembros de las JAC del Municipio | 5-6 Septiembre 2013 | 77 participante | \$10.000.000 |
| Actividad | Fecha de realización | Número de Participantes | Costos |
| Capacitación a estudiantes de grados 10-11 de 15 | Octubre 18 de 2013 | Participaron 15 Instituciones Educativas del | \$10.000.000 |

| | | | |
|---|-----------------------------|---|---------------|
| Instituciones Educativas del Municipio de Montería Presentando la Entidad, funciones y mecanismos de participación | | Municipio de Montería 1200 estudiantes | |
| Seminario sobre administración financiera y presupuestal de los fondos de servicios educativos FOSE dirigida a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Montería | 21-22 de noviembre de 2013 | Participaron Rectores y administrativos de las 59 I.E. Publicas del Municipio de Montería (aproximados) | \$10.000.000 |
| Participación de dos pautas instituciones a través del dial 95.5 F.M. Radio Policía Nacional Montería | Julio 2013 | Radioescuchas del municipio hasta donde amplifica la señal de esta emisora | 0 |
| Diseño y elaboración de 5000 Manuales Guías Informativas, generando herramientas para el conocimiento de la entidad y de mecanismos de participación ciudadana por parte de los estudiantes de grados superiores de las instituciones educativas del Municipio de Montería. | Septiembre 2013 | 5000 unidades | \$4.000.000 |
| Creación de la Guía Informativa para Ediles y líderes Comunales. (conocimiento de la entidad y relacionados con presupuesto público participativo) | Nov- dic- 2013 | 2000 unidades | \$8.210.000 |
| Total Capacitados | | | 1375 |
| Actividad | Fecha de realización | Número de Participantes | Costos |
| Total Actividades de capacitación, promoción y divulgación de los mecanismos de | | | 8 |

| | |
|---|--------------|
| participación ciudadana. | |
| Total Presupuesto Ejecutado en la vigencia por participación ciudadana. | \$42.210.000 |

Fuente: Rendición de la cuenta Sirel vigencia 2013, papeles de trabajo vigencia 2013.

Se evidenció que la entidad en desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana promovió las actividades de capacitación, orientación y sensibilización reflejando la participación de 1375 ciudadanos.

La Contraloría Municipal de Montería, hace su promoción y divulgación a la ciudadanía, sujetos y puntos de control, con el fin de ejercer la vigilancia de la administración pública y sus recursos.

De igual forma, se observó que la Contraloría Municipal de Montería, incentivó a los jóvenes con el fin de propender por la vigilancia de la administración de los recursos del Estado, para que sea la sociedad civil quien coopere en informar sobre las presuntas irregularidades que se evidencien en la ciudad.

Entre las capacitaciones dirigidas a los sujetos, puntos de control y la sociedad civil se evidenciaron los soportes de la socialización de la nueva guía territorial GAT versión 1.0, rendición de cuentas, pautas institucionales a través de la Emisora Radio Policía Nacional, creación de la Guía informativa para ediles y líderes comunales sobre el conocimiento de la entidad y el manejo del presupuesto público.

A la vez se observó, que la entidad realizó las capacitaciones sobre presupuesto público participativo y control ciudadano a los elementos del sistema presupuestal colombiano dirigido a ediles y miembros de las JAC del Municipio, formación a estudiantes de grados 10-11 en 15 de las 59 Instituciones Educativas del Municipio de Montería dando a conocer la Contraloría, funciones y mecanismos de participación en el control fiscal, seminario sobre administración financiera y presupuestal de los fondos de servicios educativos (FOSE).

También elaboró y entregó más de 5.000 guías informativas, generando herramientas para el conocimiento de la entidad y de los mecanismos de participación ciudadana.

Para la promoción y divulgación de los mecanismos de participación ciudadana, se destinaron \$42.210.000 que equivalen al 5.7% del total del presupuesto ejecutado por la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2013.

Se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería, tiene un convenio con la Universidad Cooperativa de Colombia Sede Montería, vigente hasta el año 2015 con el objetivo de realizar en conjunto eventos, programas académicos, capacitación, actividades culturales, formulación y desarrollo de programas y proyectos de investigación, intercambio o prestamos de profesionales entre otras.

De este convenio, se evidenció que la Universidad Cooperativa de Colombia asignó, dos pasantes para realizar labores en la entidad; por consiguiente se recomienda a la Contraloría Municipal de Montería, hacer más productivo este convenio y desarrolle programas que permitan afianzar un control fiscal sólido, eficaz y participativo.

2.6.4 Plan Estratégico - Plan de Acción

La entidad diseñó para la vigencia 2012-2015 su plan estratégico contemplando en unos de sus objetivos *“Fomentar la participación ciudadana para el ejercicio de la vigilancia fiscal”*; para desarrollar este, se definieron cuatro estrategias que son:

“Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana, fomento de comité de control social, realización de auditorías articuladas y fortalecer la capacidad de respuesta a la comunidad.”

De las actividades programadas en el plan de acción y desarrolladas en la vigencia 2013 fueron de conformidad con el objetivo propuesto en el plan estratégico con relación al fomento de la participación ciudadana; sin embargo, en la vigencia auditada no se programó realizar el fomento de comité de control social, que a juicio de la AGR es de gran importancia para lograr el fortalecimiento del control social participativo.

2.7 EVALUACIÓN PROCESO AUDITOR

2.7.1 Revisión de la cuenta

La Entidad, rindió la información correspondiente a los resultados del ejercicio del control fiscal en los tiempos establecidos en la Resolución 07 de 2012 de la AGR y en los formatos misionales correspondientes, incluyendo los anexos requeridos.

2.7.1.1 Entidades Sujetas al Control Fiscal

La Contraloría Municipal de Montería, mediante Resolución No.119 del 16 de Julio de 2013, tiene clasificado sus sujetos y puntos de control evidenciando que le corresponde ejercer vigilancia a 3 sujetos de control y 63 puntos de control distribuidos así: 59 fondos del servicio educativo, 1 Personería Municipal de Montería, 1 Concejo Municipal de Montería y 2 curadurías Primera y Segunda Urbana de Montería.

2.7.2 Resultado de la Auditoria

La Auditoría General de la República en desarrollo de la auditoria regular, evaluó la gestión y resultados del control fiscal que ejerció la Contraloría Municipal de Montería, a sus entes vigilados en la vigencia de 2013.

Para evaluar el proceso auditor, se tuvieron presente las normas y criterios establecidos por la AGR. De las 23 auditorías, se tomó una muestra del 30%, es decir, se auditaron 5 auditorías especiales y 2 auditorías regulares ejecutadas por la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2013.

2.7.3 Resultados del Ejercicio de Control Fiscal

La Contraloría Municipal de Montería durante la vigencia 2013, adoptó mediante Resolución No. 027-13 la Guía de Auditoria Territorial (GAT versión 1.0) para realizar el proceso auditor.

De los 66 sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría, 60 de ellos rindieron la cuenta de conformidad a los términos establecidos en la Resolución 138-10 de 2010 y cinco de ellos lo hicieron de manera extemporánea y un sujeto de control no presentó la cuenta; es decir, del total de los sujetos vigilados el 91% rindió de forma oportuna la información.

Por consiguiente, se evidenció que la institución Educativa Camilo Torres Mocari, no cumplió con la rendición de la cuenta de la vigencia 2012, aun aceptándole la Contraloría Municipal de Montería prórroga para rendir cuenta hasta el 22 de Febrero de 2013; razón por la cual la entidad prosiguió al traslado Administrativo Sancionatorio, el día 25 de Febrero de 2013, a la dependencia competente.

2.7.4 Gestión de Auditorias

2.7.4.1 Cobertura

La Contraloría Municipal de Montería, mediante la Resolución 028-13 adoptó el Plan General de Auditoria Territorial y programó ejecutar 23 auditorías durante

la vigencia 2013, entre los sujetos y puntos de control en las diferentes líneas de auditorías así: 19 auditorías especiales, 2 regulares y 2 exprés, como se muestra en la tabla:

Tabla No. 2.7.4.1-1 Cobertura del plan general de auditoría Sujetos y puntos de control

| Nombre de la Entidad | modalidad des Auditoria | Presupuesto Auditado | Origen Auditorías | Cantidad de Auditores Asignados | Cumplimiento PGA |
|---|-------------------------|----------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|
| Alcaldía Municipal de Montería - Secretaria de Infraestructura | Especial | 4.530.309.560 | otras causas | 2 | - |
| Alcaldía Municipal de Montería - Seguimiento plan de mejoramiento auditoria amoblamiento urbano v... | Especial | 0 | otras causas | 1 | 100% |
| Alcaldía Municipal de Montería - área rentas (liquidación y recaudo de impuestos valorización) | Exprés | 567.950.696 | Denuncias | 2 | 100% |
| Alcaldía Municipal de Montería - Contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Montería y Proactiva S.A. | Especial | 17.426.461.552 | PGA | 2 | - |
| Cuerpo de Bomberos Oficial Montería | Regular | 1.701.603.915 | PGA | 5 | 100% |
| Municipio de Montería - Talento Humano | Especial | 2.329.829.032 | PGA | 2 | 100% |
| E.S.E Camú el Amparo | Especial | 49.238.189.000 | PGA | 3 | 100% |

| | | | | | |
|--|----------|------------------------|-------|-----------|------|
| Estados Contables y Vigencias Futuras - Alcaldía Municipal de Montería | Especial | 546.229.170.968 | PGA | 3 | 100% |
| TOTAL AUDITORIAS SUJETOS DE CONTROL | 8 | 622.023.514.723 | | 20 | |
| Institución Educativa Cristóbal Colon | Especial | 243.950.768 | Otros | 1 | 100% |
| Institución Educativa La Ribera | Especial | 124.400.478 | Otros | 1 | 100% |
| Institución Educativa Antonio Nariño | Especial | 171.619.759 | Otros | 1 | 100% |
| Institución Educativa Mogambo | Especial | 207.351.696 | Otros | 2 | 100% |
| Institución Educativa Santa Maria Goretti | Especial | 203.983.000 | PGA | 2 | 100% |
| Institución Educativa Inem Lorenzo Maria Lleras | Especial | 192.803.875 | PGA | 3 | 100% |
| Institución Educativa Mercedes Abrego | Especial | 175.052.087 | PGA | 2 | 100% |
| Institución Educativa Camilo Torres la Victoria | Especial | 27.789.053 | PGA | 2 | 100% |
| Personería Municipal de Montería | Regular | 511.686.000 | PGA | 4 | 100% |
| Institución Educativa Camilo Torres Mocari | Especial | 150.208.491 | Otros | 2 | 100% |
| Institución Educativa Normal Superior | Especial | 465.136.510 | PGA | 2 | 100% |
| Institución Educativa Augusto Espinosa | Exprés | 138.179.018 | Otros | 2 | 100% |

| | | | | | |
|------------------------------------|----------|---------------|-----|----|------|
| Valderrama | | | | | |
| Institución Educativa Aguas Negras | Especial | 63.186.813 | PGA | 2 | 100% |
| Institución Educativa La Pradera | Especial | 223.161.628 | PGA | 2 | 100% |
| Institución Educativa Santa María | Especial | 106.742.136 | PGA | 2 | 100% |
| Total auditorias Puntos de Control | 15 | 3.005.251.312 | | 30 | |

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2013, papeles de trabajo

De las auditorías relacionadas en la tabla anterior, se evidenció en trabajo de campo, que la Contraloría Municipal de Montería, en la vigencia 2013 ejecutó las auditorías de sus sujetos y puntos de control según lo programado en el PGAT.

Del total de auditorías ejecutadas durante la vigencia se tomaron como muestra las siguientes:

- Auditoria regular Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería: La Contraloría Municipal de Montería, auditó un presupuesto de \$1.701.603.915, dando como resultado el fenecimiento de la cuenta y dictamen de los estados financieros sin salvedades, se emite estas opiniones con base en la evaluación de los procesos y procedimientos establecidos y realizados por la entidad; la calificación de la gestión y resultado favorable, en el control de legalidad una calificación deficiente, observando que de esta auditoria quedaron configurado 10 hallazgos administrativo.
- Auditoria especial Estados Contables y Vigencias Futuras Alcaldía Municipal de Montería: De esta auditoría fueron evaluados los estados contables por la suma de \$ 546.229.170.968; se observó que los resultados de esta auditoría los estados financieros fueron dictaminados con salvedades, la gestión y el control de legalidad fueron calificados como deficientes; quedando como resultado del proceso auditor 4 hallazgos administrativos, 1 sancionatorio y una función de advertencia con el fin de "...recordar el escrito cumplimiento sobre la constitución excepcional de reservas presupuestales en cumplimiento de las leyes 819, de 2003 y 1483 de 2011 decreto 4835 de 2011...".

- Alcaldía Municipal de Montería -Secretaría de Infraestructura: Del ejercicio realizado por la Contraloría Municipal de Montería, se evidenció que de 40 contratos reportados se auditaron 12 lo que representa un 30% del total de estos y del presupuesto ejecutado, por valor total de \$6.925.601.403, la Contraloría auditó un presupuesto de \$4.530.309.560, que corresponde al 65%.

Producto de esta auditoría, la gestión se calificó favorable y el control del resultado desfavorable; además se determinó que la ejecución de los contratos 001-2012, 011-2012, presentaron presuntos quebrantamientos del principio de la legalidad; producto de este ejercicio se configuraron 3 hallazgos administrativos, 2 fiscales por cuantía \$172.502.282 y un penal.

- Contrato de Concesión Municipio de Montería con Proactiva: La Contraloría Municipal de Montería realizó auditoría especial, auditando un presupuesto de \$17.426.461.552 de las vigencias 2010, 2011 y 2012; de esta auditoría al cierre del trabajo de campo, es decir el 21 de marzo del 2014, solo había emitido el informe preliminar, quedando configurado 10 hallazgos administrativos, 2 disciplinarios y 3 fiscales por una cuantía mayor a lo auditado de \$27.402.707.164; esto obedece a inversiones dejadas de hacer por la empresa Proactiva S.A. en los dos quinquenios transcurrido desde la firma del contrato de concesión; de lo anterior no se evidenció el resultado final del proceso auditor de esta entidad.

En relación a las auditorías realizadas a los puntos de control, en trabajo de campo se evidenció el siguiente resultado:

- Institución educativa Camilo Torres Mocari, se auditó un presupuesto de \$ 150.208.491 observando que se emitió una opinión de gestión y resultado, desfavorables, en la opinión de legalidad se emite una opinión con deficiencia, en esta auditoría se dejaron configurado hallazgos, 7 administrativos, 6 disciplinarios, 3 fiscales por cuantía de \$10.834.000 y una función de advertencia por presunto quebrantamiento al principio de la legalidad en razón de *“evitar riesgos patrimoniales de la institución por la omisiones a la normatividad presupuestal, la legalización de hechos cumplidos y ausencia de registros de ejecución presupuestal....”*
- De igual forma se evaluó la auditoría regular realizada a la personería Municipal de Montería, se observó que auditaron un presupuesto de \$511.686.000. De este presupuesto se ejecutaron \$202.053.529; que corresponde a 49 contratos suscrito por la entidad auditada, de la cuales la

Contraloría Municipal de Montería auditó 16 contratos por un valor de \$101.773.670 lo que representó el 50% del valor total contratado.

Resultado de la auditoria, fue el fenecimiento de la cuenta, dictaminando los estados contables sin salvedad; se emiten estas opiniones con base en la evaluación de los procesos y procedimientos establecidos y realizados por la entidad, dando una calificación de la gestión favorable y un resultado desfavorable, en el control de legalidad una calificación con deficiencia, observando que de esta auditoria quedaron solo configurado 13 hallazgos administrativos.

- De la auditoría realizada a la Institución Educativa Camilo Torres la Victoria, se evidenció que se auditó un presupuesto de \$27.789.053, emitieron una opinión de gestión y resultado desfavorables, control de legalidad deficiente, en razón a un presunto quebrantamiento al principio de legalidad; en esta auditoria se dejaron configurados 22 hallazgos administrativos, 6 disciplinarios, 1 sancionatorio, 3 penales y 5 fiscales por cuantía de \$10.949.618.

De la muestra de auditoria se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería en su proceso auditor, incluyó la evaluación del control interno de sus sujetos y puntos de control auditados en la vigencia 2013.

De igual forma, se evidenció que de los tres sujetos de control auditados por la Contraloría Municipal de Montería feneció la cuenta a uno de sus sujetos vigilados, lo que representa un 33%; lo anterior en razón que se programó en su PAGT 2013 solo una auditoría regular, notando que a dos de ellos se le dictaminaron los estados contables, dado que estas fueron auditorias especiales, lo que representa un 66% del total de los sujetos de control.

Con relación a las auditorías realizadas a los puntos de control, en la vigencia 2013 y comparada con las auditorías de la vigencia anterior, se notó que la entidad aumentó el número de las auditorias de 6 realizadas en la vigencia anterior, pasaron a 15 en la vigencia 2013; Es decir tuvo un incremento del 150% en auditorias ejecutadas.

Del mismo modo se evidenció, que la Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2013, a los puntos de control, auditó un presupuesto de \$3.005.251.312, comparado este con la vigencia anterior, que fue de \$1.374.023.642, lo que equivale a un incremento del 118%, es decir, de los presupuestos auditados en la vigencia 2013 aumentó de manera significativa.

Sin embargo, comparado el total del presupuesto ejecutado por los puntos de control de la vigencia auditada, que asciende a la suma de \$8.422.425.50, la

Contraloría Municipal de Montería auditado un presupuesto \$3.005.251.312, lo que representa un 35.6% observando una baja cobertura en el presupuesto auditado.

Con relación a los sujetos de control, la Contraloría en la vigencia 2013, auditó un presupuesto de \$622.023.514.723, incluidas las vigencias futuras, que comparado con el presupuesto auditado en la vigencia anterior por valor de \$100.245.193.092, se observó un incremento del 522%.

Sin embargo, del total del presupuesto ejecutado por los 3 sujetos y 63 puntos control, que ascendió a la suma de \$599.498.792.915, la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó en la vigencia 2013, la suma de \$78.799.595.067 correspondiente a una cobertura del 13.14% del total del presupuesto ejecutado, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2.7.4.1-2 Presupuesto ejecutado- Presupuesto Auditado por la Contraloría vigencia 2013

| Sujeto de control y/o puntos de control | Presupuesto ejecutado sujetos de control y puntos de control | % presupuesto ejecutado | Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013 | % presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería. |
|--|--|-------------------------|---|--|
| Alcaldía Municipal de Montería y Puntos de Control | 548.559.000.000 | 91.51 | \$24.854.550.840 | 4.14 |
| E.S.E Camú el Amparo se auditó | 49.238.189.000 | 8.21. | \$ 3.055.251.312 | 0.51 |
| Cuerpo de Bomberos de Montería | 1.701.603915 | 0.28 | \$ 1.701.603.915 | 0.28 |
| Total presupuesto Auditado | 599.498.792.915 | 100% | \$78.799.595.067 | 13.14 |

Fuente: SIREL 2013, Papeles de trabajo

Del contexto anterior, se evidenció que el mayor porcentaje del presupuesto ejecutado fue del Municipio de Montería en un 91.51% y solo la Contraloría Municipal de Montería audito a este sujeto el 4.65%, evidenciando baja cobertura en la vigilancia de los presupuesto ejecutados por los sujetos y puntos de control.

2.7.5 Cumplimiento

La Contraloría Municipal de Montería, durante la vigencia 2013, programó en su PGAT 23 auditorías, las cuales fueron ejecutadas en su totalidad.

Sin embargo, evaluado el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Montería, se encontró incumplimiento a los términos inicialmente programados para las auditorías de la Secretaría de Infraestructura y Concesión del Municipio de Montería y la Empresa Proactiva S.A.

Estas debieron culminar el 23 de Diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de Marzo de 2014, es decir 3 meses posteriores a la fecha inicialmente programada, se comunicó el informe definitivo a la Secretaría de Infraestructura.

A 21 de Marzo de 2014, fecha en que la AGR realizó trabajo de campo a la Contraloría Municipal de Montería, no se había comunicado el informe definitivo a la Concesión del Municipio de Montería y la empresa Proactiva S.A.

Situación que contraviene el PGAT programado, aprobado y modificado en la vigencia 2013, lo que genera una indebida planeación para la ejecución de estas dos auditorías, puesto que fueron programas a desarrollar según cronograma entre el 21 de Octubre al 23 de Diciembre de 2013.

Es importante señalar que en el ejercicio de auditoria a la Concesión del Municipio de Montería y la Empresa Proactiva se determinaron 3 hallazgos de tipo fiscal por la suma de \$27.402.707.164, lo que genera riesgos y falta de oportunidad en el inicio de los procesos para lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público.

De las auditorias ejecutadas por la Contraloría Municipal de Montería, en las diferentes líneas y evaluadas en trabajo de campo se evidenciaron la configuraron de los siguientes hallazgos:

Tabla 2.7.5-3 Relación de hallazgos Auditorias evaluadas vigencia 2013

| Sujeto y/o punto de control | Informe Preliminar | | | | | Cuantía fiscales | Informe Definitivo | | | | | Cuantía Fiscales |
|--|--------------------|---|---|---|---|------------------|--------------------|---|---|---|---|------------------|
| | A | D | S | P | F | | A | D | S | P | F | |
| Alcaldía – Secretaria Infraestructura | 7 | 3 | 0 | 0 | 2 | \$254.637.757 | 3 | 1 | 0 | 0 | 2 | \$172.502.282 |
| Cuerpo de bombero Montería | 16 | 0 | 0 | 0 | 5 | \$77.374.036 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Personería de Montería | 20 | 3 | 0 | 0 | 0 | \$840.000 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Secretaria de Hacienda - Estados Contables y Vigencias futuras | 6 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Institución Educativa Camilo Torres la Victoria | 22 | 6 | 1 | 3 | 5 | \$10.949.618 | 22 | 6 | 1 | 3 | 5 | \$10.949.618 |
| Institución Educativa Camilo Torres Mocari | 7 | 6 | 0 | 0 | 3 | \$20.334.000 | 7 | 4 | | 0 | 3 | \$10.834.000 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|----------|----------|-----------|-------------------------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------------------|
| Concesión Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P. y Municipio de Montería | 10 | 2 | 0 | 0 | 3 | \$27.402.707.164 | - | - | - | - | - | - |
| TOTALES | 88 | 20 | 1 | 3 | 18 | \$27.512.204.818 | 55 | 11 | 1 | 3 | 10 | \$194.285.900 |

Fuente: Papeles de trabajo Muestra de Auditoría.

De la tabla anterior se evidenció que los hallazgos, determinados en el informe preliminar comparados con el definitivo en promedio el 80% de ellos se mantienen.

Con relación a los hallazgos fiscales se evidenció que en los informes preliminar quedaron configurado 18 hallazgos y comparados con el informe definitivo se mantuvieron 10, lo que representa el 66% en cantidad y el 55% en cuantía; comparativo que se hace sin tener presente la auditoría realizada al contrato de Concesiones Municipio de Montería con Proactiva S.A. debido que al cierre de la auditoría de la AGR, no se había generado el informe definitivo.

Por lo anterior expuesto se recomienda para la configuración de los hallazgos fiscales tener la mayor información probatoria con el amparo de sustentar desde el informe preliminar las observaciones determinadas.

2.7.5.1 Traslado de hallazgos fiscales

La Contraloría Municipal de Montería reportó la siguiente información de los hallazgos fiscales:

Tabla No. 2.7.5-4 Relación traslados de hallazgos

| Nombre de la Entidad | Proceso evaluado | Fecha de comunicación del informe. | Fecha de traslado del hallazgo | Cuantía del hallazgo | Actuación |
|--|--|------------------------------------|--------------------------------|----------------------|---|
| Alcaldía Municipal de Montería - área rentas (liquidación y recaudo de impuestos valorización) | Otros | 26/12/2013 | 24/01/2014 | 567950696 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Mogambo | Proceso Contratación de funcionamiento | 10/12/2013 | 30/12/2013 | 575822 | Apertura de Indagación Preliminar |
| Institución Educativa Mogambo | Proceso Presupuestal | 10/12/2013 | 30/12/2013 | 14000000 | Apertura de indagación Preliminar |
| Institución Educativa Inem Lorenzo María Lleras | Proceso Contable | 01/10/2013 | 28/10/2013 | 78000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo | Proceso Contratación de funcionamiento | 29/11/2013 | 18/12/2013 | 1740000 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |

| | | | | | |
|--|--|------------|------------|----------|---|
| Torres La Victoria | | | | | |
| Institución Educativa Camilo Torres La Victoria | Proceso Contratación de prestación de servicios personales | 29/11/2013 | 18/12/2013 | 6432618 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres La Victoria | Proceso Contratación de prestación de servicios personales | 29/11/2013 | 18/12/2013 | 377000 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres La Victoria | Proceso Contratación de funcionamiento | 29/11/2013 | 18/12/2013 | 1200000 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres La Victoria | Proceso Contratación de funcionamiento | 29/11/2013 | 18/12/2013 | 1200000 | En estudio en Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres Mocari | Proceso Presupuestal | 24/07/2013 | 09/09/2013 | 8000000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres Mocari | Proceso Contable | 24/07/2013 | 09/09/2013 | 1334000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Camilo Torres Mocari | Proceso Contratación de prestación de servicios personales | 24/07/2013 | 09/09/2013 | 1500000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| E.S.E Camú el Amparo | Proceso Contratación de funcionamiento | 09/07/2013 | 08/08/2013 | 13010807 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| E.S.E Camú el Amparo | Proceso Contratación en programas y proyectos | 09/07/2013 | 08/08/2013 | 87500000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Alcaldía Municipal de Montería - Contratación 2012 | Proceso Contratación en programas y proyectos | 23/01/2013 | 06/05/2013 | 60834337 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Aguas Negras | Proceso Contratación de prestación de servicios personales | 05/06/2013 | 25/06/2013 | 5023000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Santa María | Proceso Contable | 15/04/2013 | 26/04/2013 | 1417500 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| Institución Educativa Santa María | Proceso Contable | 15/04/2013 | 26/04/2013 | 90000 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |

| | | | | | |
|-----------------------------------|------------------|------------|------------|--------------------|---|
| Institución Educativa Santa María | Proceso Contable | 15/04/2013 | 26/04/2013 | 1646645 | Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal |
| TOTAL CUANTIA | | | | 773.910.425 | |

Fuente: Formato F-21 Sirel, 2013, papeles de trabajo

Durante la vigencia se realizaron el traslado de 19 hallazgos fiscales por cuantía de \$773.910.425, evidenciando que se dio cumplimiento a la Resolución 111-12 del 19 de septiembre de 2012 y Resolución 041-13 del 14 de marzo de 2013 por medio de la cual se reglamenta el término para realizar el traslado de los hallazgos a las autoridades competentes.

A excepción de un hallazgo fiscal determinado en una de las contrataciones de la "Alcaldía Municipal - Contratación 2012", quedo configurado a finales de la vigencia 2012 y debió darse traslado al inicio de la vigencia 2013, evidenciando que fue trasladado el 6 de mayo del 2013, es decir transcurriendo 103 días en promedio para el respectivo traslado, información que fue corroborada con la persona responsable de área de control fiscal, observado que existía la solicitud y aprobación de prorrogas por parte del auditor encargado para el respectivo traslado del hallazgos fiscal, justificación dada en razón que el equipo auditor realiza otras actividades administrativas en la entidad.

De igual forma se evidenció de los hallazgos fiscales y Disciplinarios Determinados en la auditoria Secretaria de Infraestructura, solo había emitido informe el 6 de marzo del presente, por lo que no se habían vencido los términos para sus respectivos traslados de hallazgos.

De los hallazgos fiscales determinados a la Concesión Proactiva Aguas de Montería S.A. E.S.P. y Municipio de Montería al cierre de la auditoria por parte de la AGR, no estaba aprobado en informe definitivo.

Del mismo modo se observó que el 68% de los hallazgos fiscales, tenían apertura de proceso de Responsabilidad Fiscal y 32% de ello se encuentran en estudio.

Con relación a los hallazgos disciplinarios, sancionatorios, penal se observó que se realizaron sus respectivos traslados de forma oportuna a la dependencia encarga de gestionar sus actuaciones.

2.7.6 Control al Control de la Contratación

Se observó que la Contraloría Municipal de Montería, reportó en el subformato correspondiente la información relacionada con el control al control de la contratación que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No. 2.7.6-5 Informe control al control de la contratación

| Tipo Acción de Control | Contratos | | Hallazgos | | | | | Cuantía Hallazgos Fiscales |
|--------------------------------|------------|--------------------------|-----------------|----------------|----------|----------------|-----------|----------------------------|
| | Cantidad | Valor | Administrativos | Disciplinarios | Penales | Sancionatorios | Fiscales | |
| Auditoría Regular | 30 | 268.346.820.00 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| Auditoría Especial | 557 | 34.295.218.064.00 | 93 | 10 | 3 | 0 | 11 | 119893247.00 |
| Función de Advertencia | 0 | 0.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| Seguimiento denuncia ciudadana | 0 | 0.00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0.00 |
| Totales | 587 | 34.563.564.884.00 | 99 | 10 | 3 | 0 | 11 | 119893247.00 |

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2013. Papel de trabajo

Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería, reportó en la cuenta Sirel que auditó 587 contratos y un presupuesto de \$34.563.564.884.00.

A hora con relación a las 23 auditorías programadas y ejecutadas por la Contraloría, se evidenció en trabajo de campo que tenía como objeto de auditoría contractual un total de 1228 contratos, por la suma de \$61.241.265.707, de acuerdo a la información reportada por los sujetos y puntos de control; es de aclarar que en el monto referenciado no está incluido el valor auditado al contrato de concesión Municipio de Montería con la Empresa Proactiva S.A.

De las auditorías ejecutadas la Contraloría Municipal de Montería tomó una muestra representativa para evaluar el proceso contractual del 47%, en número de contratos y un 56% del total presupuesto de los contratos.

En comparación con el total del presupuesto ejecutado por los sujetos y puntos de control que ascendió a la suma de \$599.498.792.915 en la vigencia 2013 solo se audito un valor de \$78.799.595.067 equivalente al 13.14%.

De las auditorías realizadas por la Contraloría se evidenció la evaluación al control de legalidad, conceptuando la entidad una opinión deficiente, debido que se evidencio quebrantamiento en la legalidad de algunos contratos, ejecutados por los sujetos y puntos de control como fueron; Institución Educativa Camilo Torres la Vitoria, Cuerpo de bombero de Montería, Secretaria de Infraestructura de Montería y Camilo Torres Mocari. Por consiguiente se puede concluir de la muestra de auditoria tomada por la AGR que el 57% de los sujetos y puntos de control están quebrantado el principio de legalidad.

2.7.7 Informe Beneficios del Control Fiscal

Los beneficios del control fiscal son aquellas recuperaciones o ahorros económicos que se presentan en desarrollo del proceso auditor, la Contraloría Municipal de Montería realizo el informe teniendo en cuenta los criterios contemplados en la GAT versión 1.0 y la Guía metodológica emitida por la AGR para la identificación, evaluación, cuantificación y certificación de los beneficios del control fiscal de las auditorías realizadas en la vigencia 2013.

De las auditorias culminadas al cierre de la vigencia 2013, se generaron beneficios de tipo cualificable y cuantificable por la suma de \$713.076.088, estos se lograron por medio de hallazgos determinados en el proceso auditor y funciones de advertencia.

Comparado el valor de beneficio del control fiscal, con el presupuesto auditado por la Contraloría Municipal de Montería se observó que este fue de 0.90% en la vigencia 2013.

2.7.7.1 Controles de Advertencia

Para evaluar las funciones de advertencia, la entidad tiene reglamentado mediante Resolución 090-13 realizar periódicamente seguimientos, a dichas funciones; por lo que se evidenció que en la vigencia 2013 se emitieron 2 funciones de advertencia enviadas a sus sujetos y puntos de control.

De estas se emitieron una al Municipio de Montería con el fin que al cierre de la vigencia fiscal 2013, se procediera a subsanar los procedimiento que a juicio de este órgano de control deba corregirse, dado que en la auditoría realizada a los Estados Contables–Vigencias Futuras se les recordó el “...el estricto cumplimiento sobre la constitución de vigencias futuras y constitución

excepcional de reservas presupuestales en cumplimiento de las leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011 decreto 4835 de 2011”.

Durante la vigencia la Alcaldía Municipal no se pronunció al respecto, razón por la cual la Contraloría Municipal de Montería programo en su PGAT vigencia 2014 realizar seguimiento a la función de advertencia.

De igual forma se evidenció que en la vigencia 2013, el día 26 de junio se emitió función de advertencia, a la Institución Educativa Camilo Torres Mocari en razón de “...evitar riesgo patrimonial de la institución por la omisión a la normatividad presupuestal, la legalización de hechos cumplidos y ausencia de registros de ejecución presupuestal...”.

Se pudo observar que en la programación y ejecución de auditorías del primer semestre de la vigencia 2014 se le practicó nuevamente auditoría especial a dicha institución, evidenciando que la función de Advertencia no fue acatada por la Institución Educativa, dando como resultado una gestión y resultado, desfavorable, y nuevamente el control de legalidad deficiente, de igual forma se generó en esta auditoria un hallazgo fiscal por cuantía de \$3.500.000.

Con relación a las funciones de Advertencia emitidas en la vigencia anterior, se tomó una muestra de los seguimientos que la Contraloría Municipal de Montería realizó a las mismas: entre estas al Municipio de Montería-Amoblamiento Urbano, el 22 de marzo de 2012, se le emitió función de advertencia “sobre el manejo administrativo que se está adelantando al tema de amoblamiento urbano en la Ciudad, debido a la existencia de vallas que no cumplen con las distancias establecidas en la ley 140 de 1994..”.

Dicha entidad respondió el 6 de diciembre del mismo año diciendo que “...se estaban adelantado todos los procesos en conjunto con la Secretaría de Gobierno para proceder a los debidos desmontes, después de surtir con todo los requerimientos de ley...”; de igual forma se observó que en la vigencia 2013, se le realizo auditoria al plan de mejoramiento presentado por esta entidad para determinar el grado de cumplimiento y se incluyó el seguimiento de la función de advertencia emitido por este ente de control.

La Contraloría Municipal de Montería en la vigencia 2012, emite también función de Advertencia al Municipio de Montería por “... el contrato No. 067 de 2011, donde el contratista es el consorcio loma Verde cuyo objeto es mejoramiento y mantenimiento de la vía vorágine-10 de febrero-parcelas boche quebrada seca-loma verde, hechos que justifican el control de advertencia, el contrato no tenía acta de inicio, no existe evidencia de contratación de interventoría...”.

El Municipio de Montería el 4 de diciembre de 2012 da respuesta a dicha función de advertencia en los siguiente términos de conformidad con la cláusula decima de obra 067 de 2011, *“la interventoría será contratada por invías....”*. Por otra parte la alcaldía de Montería expresa *“que el 30 de abril de 2012 inicia el contrato del 2011 de acuerdo al acta de inicio suscrito por el consorcio loma verde y el señor Hugo Junior Vergara Sotelo y el ing. Joaquín Esquivia Castellano...”*.

Por consiguiente se evidenció que la Contraloría de Montería realizó seguimiento a las funciones de advertencia de conformidad a su reglamentación interna.

2.7.7.2 Articulación del Control Fiscal y el Control Político

La Contraloría Municipal de Montería, tiene reglamentado el término para remitir el informe de auditoría a las autoridades competentes, mediante Resolución No. 111-12 en su artículo tercero establece *“los informes definitivos serán remitidos al Concejo de Montería a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la presentación del mismo...”*.

De acuerdo a la muestra auditada se evidenció el cumplimiento del envío de los informes definitivos ante las autoridades competentes, a excepción de la auditoría Secretaria de Infraestructura que no se habían vencido los términos para reportar informe antes las autoridades competentes y el contrato de concesiones Municipio de Montería–Proactiva que no había cerrado auditoría.

Del mismo modo se evidenció que durante la vigencia el Contralor Municipal, no fue citado para exponer dichos informes de auditorías ante el concejo Municipal.

2.7.7.3 Controles Excepcionales

Se pudo evidenciar que durante la vigencia 2013, la CGR no asumió ejercicios del control fiscal bajo el control excepcional.

De igual forma se observó que la CGR y la Contraloría Municipal de Montería no realizaron acciones conjuntas en la vigencia 2013, en relación con el control fiscal ejercido sobre los recursos de la nación.

Por otro lado se evidenció que durante en la vigencia 2013, de los sujetos y puntos de control vigilados por la Contraloría Municipal de Montería, la CGR no

asumió directamente el control fiscal prevalente sobre los recursos de la Nación.

2.7.7.4 Planes de Mejoramiento

La Contraloría Municipal mediante Resolución No.037-13 tiene establecidos los términos para que los sujetos y puntos de control presenten planes de mejoramiento y seguimientos de la acciones de mejora y correctivas.

De la muestra evaluada se evidenció cumplimiento en la presentación de los planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos.

2.7.7.5 Plan Estratégico - Plan de Acción

El Plan Estratégico de la Contraloría Municipal de Montería, fue adoptado mediante la Resolución N° 022-12 del 28 de febrero de 2012 de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, luego mediante Resolución No 104-12 del 10 de septiembre de 2012, fue ajustado el plan estratégico para orientar el ejercicio del control fiscal, de acuerdo con su misión, visión y objetivos para desarrollar en las vigencias 2012 a 2015.

Entre sus objetivos estratégicos acorde al proceso auditor ejercido por la Contraloría Municipal de Montería se diseñaron las siguientes estrategias:

Tabla No. 2.7.9-6 Plan Estratégico Contraloría Municipal de Montería –Vigencia 2013

| Objetivos Estratégicos | Estrategia Responsable | Responsable |
|---|--|---|
| Fortalecer y Propender por el ejercicio de un control fiscal, solido eficaz y participativo | Establecer los programas anuales de auditorías PGA, de acuerdo a la matriz de riesgos de los sujetos y puntos de control | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| | Evaluación y cumplimiento a políticas públicas y proyectos de inversión del Municipio de Montería establecido en el plan de desarrollo 2012-2015 | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| | Diseñar e implementar metodología para la cuantificación de los beneficios de control fiscal | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| | Fortalecimiento del proceso auditor de la entidad | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |

| | | |
|---|---|---|
| | Diseñar e implementar metodología para la elaboración de informes macro fiscales, de acuerdo a los requerimientos mínimos de auditoría. | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| Fortalecer y Propender por el ejercicio de un control fiscal, solido eficaz y participativo | Promover la evaluación e implementación del Sistema de control interno de los sujetos de control para ejercer alcance preventivo de la función fiscalizadora. | Líder de proceso de control fiscal |
| | Propender por el uso responsable de la función de advertencia que permitan el ejercicio inmediato del control posterior | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| | Propender por el seguimiento de la ejecución y avance de los planes de mejoramiento suscritos por los sujetos y puntos de control | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |
| | Realizar alianzas estratégicas con universidad, contralorías nacionales, auditoría general de la república con el objetivo de fortalecer el control social y fiscal ejercido por la entidad | Líderes de proceso de control fiscal y direccionamiento estratégico |

Fuente: anexos rendición de la cuenta vigencia 2013 - papel de trabajo

La Contraloría Municipal de Montería, para desarrollar los objetivos propuestos en el plan estratégico, diseño un plan de acción para ejecutarlas en la vigencia 2013 de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla No. 2.7.9-7 Plan de Acción Contraloría Municipal de Montería vigencia 2013

| Procesos: Direccionamiento Estratégico | Meta | Indicador | Periodo para medir acción | Responsable |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------------------|
| CONTROL FISCAL | | | | |
| Incluir dentro de las líneas de auditoría evaluación control interno fiscal sujetos de control | Evaluar como mínimo el 40% de los sujetos de control el sistema de control interno fiscal | N° de Sujetos de control que se evaluó el SCIF | Semestral | P.U control fiscal- Contralor |
| | | _____ X100 | | |
| | | N° de Sujetos de Control CMM | | |
| | | | | |

| Procesos: Direccionamiento Estratégico | Meta | Indicador | Periodo para medir acción | Responsable |
|---|--|---|------------------------------------|--|
| Realizar circulares- recordando la importancia de la implementación del sistema de control interno fiscal | Realizar por lo menos un (1) comunicado anual a las entidades sujetas de control | N° de comunicados enviados mayores o iguales a Uno(1) | Anual | P.U control fiscal- Contralor |
| | | N° de Planes evaluados _____ x 100 N° planes suscritos | Semestral | |
| Realizar actividades tendientes a socializar la importancia de rendir cuenta a la comunidad, órganos de control e informes a la contraloría | Realizar 2 actividades en el año | No de Actividades realizadas | Semestral | P.U control fiscal, contralor, P.U participación ciudadana |
| Establecer la metodología para hacer uso razonable de la función de advertencia | año 2013 | acto administrativo para emitir funciones de advertencia | anual | P.U control fiscal y Contralor |
| Realizar evaluación y seguimiento a las funciones de advertencia emitidas | funciones de advertencia generadoras de beneficios de control fiscal | N° de funciones de advertencia que obtuvieron beneficios control fiscal | Semestral | P.U control fiscal, - - contralor |
| Aumentar la presencia de la contraloría en los puntos de control | Tener una cobertura del 20% de los puntos de control | N° de puntos de control auditados | semestral | P.U control fiscal y Contralor |
| Incluir línea de auditoria seguimiento y evaluación planes de desarrollo | Evaluar el plan de desarrollo en cuanto a formulación y ejecución | N° de planes de desarrollo evaluados | semestral | P.U control fiscal y Contralor |

| Procesos: Direccionamiento Estratégico | Meta | Indicador | Periodo para medir acción | Responsable |
|---|---|---|------------------------------------|---|
| Implementar metodología medir los beneficios de control fiscal | Año 2013 | Metodología aprobada | Semestral | Contralor P.U Control fiscal |
| Realizar medición a los beneficios obtenidos de la función fiscalizadora | Realizar un informe anual de los beneficios obtenidos en la vigencia 2012 | N° de beneficios obtenidos en la vigencia 2012 como resultado de la función fiscalizadora | Semestral | P.u de control fiscal u auditores |
| Brindar capacitación a las entidades territoriales, funcionarios públicos, comunidad en general en temas de administración pública, con el objeto de lograr una gestión eficiente, eficaz y efectiva. | Programar mínimo tres (3) capacitaciones | Capacitaciones realizadas | Semestral | Contralor- P.u control fiscal y P.U participación ciudadana |
| | | _____ | | |
| | | x100 | | |
| | | Capacitaciones Programadas | | |

Fuente: anexos rendición de la cuenta vigencia 2013 – papeles de trabajo

De las actividades diseñadas en el plan de acción para desarrollar en la vigencia 2013 y armonizado con el plan estratégico, se evidencio que la Contraloría Municipal de Montería cumplió lo programado a excepción de la actividad de implementar metodología para el beneficio del control fiscal solo proyectaron la reglamentación. Sin embargo de las auditorías realizadas para evaluar el plan de desarrollo del Municipio solo le evaluaron los contratos ejecutados por la Secretaria de Infraestructura.

Por consiguiente se recomienda cerrar las auditorías programada en la vigencia.

Evaluar ejecución de proyectos ambientales, para realizar seguimiento continuo a los altos riesgos e impacto desfavorable que se está presentado en la Ciudad de Montería, debido al mal uso de los recursos naturales y medio ambiente; del mismo modo se recomienda cuantificar el valor económico de los costos ambientales y que la comunidad en general esté involucrada y participe, activamente en la vigilancia del uso adecuado y sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

2.8 RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1 Revisión de la cuenta

La Contraloría Municipal de Montería, reportó, siete procesos ordinarios de responsabilidad fiscal por \$334.305.784 (valor del presunto detrimento) y 12 procesos verbales por \$15.623.529.930.

Se muestra en la siguiente tabla, la antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal:

Tabla 2.8-1 Antigüedad de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal

| Vigencia | Edad | Cantidad | % | Cuantía | % |
|----------|----------------|----------|--------|-------------|--------|
| 2013 | Menor a un año | 2 | 28,58% | 15.857.000 | 4,75% |
| 2012 | 1 | 4 | 57,14% | 279.196.358 | 83,51% |
| 2011 | 2 | 1 | 14,28% | 39.252.426 | 11,74% |
| Total | | 7 | 100% | 334.305.784 | 100% |

Fuente: Sirel 2013

2.8.2 Resultados de la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal

De un universo de 7 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta, a 2 de se les dio trámite durante la vigencia 2013, lo cual denota aumento en la eficiencia de la gestión y resultados en el proceso de responsabilidad fiscal, ya que se dio inicio a 12 (doce) procesos verbales conforme a la ley 1474 de 2011.

De los anteriores, se tomó una muestra de 3 procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, muestra que fue reducida a dos procesos debido al factor tiempo.

Igualmente, de un universo de 12 (doce) procesos verbales de responsabilidad fiscal, se seleccionaron 3 para revisión, muestra que se redujo a dos procesos por el factor tiempo.

De tal manera, se observó una muestra total de 4 procesos de responsabilidad fiscal entre ordinarios y verbales.

Caducidad y prescripción

No se observó riesgo de caducidad y prescripción de la acción fiscal, ya que los procesos adelantados por la Contraloría Municipal no superan los 3 años desde la fecha del auto de apertura hasta la fecha del fallo.

Decreto de nulidades

No se decretaron nulidades en los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría Municipal de Montería.

Dilaciones injustificadas

No se observan dilaciones injustificadas. En la siguiente tabla se observa un análisis estadístico de los tiempos promedio de las actuaciones de los procesos ordinarios observados en trabajo de campo, lo cual demuestra que no existe dilación procesal ni riesgo de prescripción de la acción fiscal.

Tabla 2.8.2-1 Análisis estadístico de tiempos promedio

| Actividades límites para determinar los tiempos | N° de procesos o casos | Total del tiempo | Tiempo promedio | Observaciones |
|---|------------------------|------------------|-----------------|--|
| Entre la ocurrencia de los hechos y el auto de apertura | 2 | 694,00 | 23.13 meses | Teniendo en cuenta que el control fiscal es posterior, este tiempo promedio se considera razonable. |
| Entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura | 2 | 85,00 | 42.5 días | Es un tiempo promedio razonable para que del proceso auditor realicen el traslado y responsabilidad fiscal inicie el proceso. |
| Entre el auto de apertura y el auto mixto (de imputación y archivo) | 2 | 226,5 | 7,55 meses | La Ley 610 de 2000, en su artículo 45 establece que esta etapa procesal se debe desarrollar en un término de tres meses, prorrogable de manera motivada por máximo dos meses más. Sin embargo, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, este artículo quedó derogado. Por lo tanto no existe riesgo de prescripción, puesto que |

| | | | | |
|---|---|-----|------------|---|
| | | | | los 7 procesos ordinarios reportados (incluyendo los observados en trabajo de campo) se encuentran 3 con fallo ejecutoriado, 3 en archivo y 1 en trámite antes de imputación el cual se aperturó en el 2013. |
| Tiempo para decidir en grado de consulta sobre el archivo del proceso | - | - | - | Los procesos adelantados por la Contraloría Municipal de Montería no se archivaron en primera instancia. Solo se dicta el auto de fallo sin responsabilidad fiscal. |
| Entre el auto de apertura y el fallo sin responsabilidad en 1a. Instancia | 2 | 303 | 10,01meses | Al restar a estos tiempos los 7,55 meses que en promedio se gasta la Contraloría para emitir auto de imputación, significa que para emitir fallo sin responsabilidad fiscal la Contraloría requiere de 2,46 meses para emitir fallo sin responsabilidad lo cual es aceptable y se ajusta a los términos de ley. |
| Tiempo para decidir en grado de consulta sobre el fallo sin responsabilidad | 2 | 23 | 23 días | Este tiempo de 23 días se ajusta al término legal establecido para ello en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que es de un mes - 30 días. |
| Entre el auto que resuelve reposición del fallo y el auto que resuelve su apelación | - | - | - | En los procesos tomados como muestra no se interpuso recurso alguno. |
| Entre el auto de apertura y la fecha de ejecutoria de la decisión que pone fin al proceso | 2 | 34 | 11,53 | Este tiempo promedio inferior a 3 años es adecuado, evitando así el riesgo de caducidad y prescripción de la acción fiscal. |

Fuente: Papeles de trabajo y expedientes observados en trabajo de campo

Vinculación al garante

De 7 procesos ordinarios reportados por la Contraloría Municipal de Montería, se vinculó la compañía aseguradora en el 70% de los procesos y de 12 procesos verbales, se vinculó la compañía aseguradora en un 75%.

Gestión en el recaudo

De los procesos de responsabilidad fiscal trasladados a cobro coactivo y persuasivo, la Contraloría Municipal de Montería recaudó la suma de \$573.000 que corresponde a un 0,17% del total de la cuantía de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal, porcentaje que muestra un bajo resultado en cuanto al recaudo.

Tabla 2.8.2-2

| Recaudo proveniente de procesos de responsabilidad fiscal | |
|---|------------|
| Expediente N° | Valor |
| 01-2012 | \$ 260.000 |
| 02-2013 | \$ 313.000 |
| Total: | \$ 573.600 |

Perentoriedad de las pruebas

El artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 50 y 51 de la Ley 610 de 2000, determina el trámite y perentoriedad para el decreto y práctica de pruebas.

Se verificó, que una vez notificado el auto de imputación, se otorgan los 10 (diez) días que establece la ley para presentar los descargos; una vez vencidos estos 10 (diez) días, se decretan las pruebas pertinentes, las cuales se practican dentro de un término de 30 días, lo que denota celeridad en el proceso.

2.8.3 Procesos verbales de responsabilidad fiscal

La Contraloría Municipal de Montería, implementó el proceso verbal de responsabilidad fiscal desde la vigencia 2012.

Se reportaron 12 procesos de responsabilidad fiscal, de los cuales 10 (diez) se abrieron en la vigencia 2013 y dos durante la vigencia 2012.

En la siguiente tabla se detalla la antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal verbal reportados por la Contraloría Municipal de Montería:

Tabla 2.8.3-1 Antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal

| Año de apertura | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % participación | Valor | % participación |
|-----------------|----------------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| 2012 | Entre 1 y 2 años | 2 | 16,67 | 78.335.965 | 0,51 |
| 2013 | Menos de 1 año | 10 | 83,33 | 15.545.193.965 | 99,49 |
| Total | | 12 | 100 | 15.623.529.930 | 100 |

Fuente: SIREL 2013

Según estado y cuantía de los procesos verbales de responsabilidad fiscal, se observó lo siguiente:

Tabla 2.8.3-2

| Estado del proceso | Cantidad | % | Cuantía | % |
|--|----------|-------|----------------|--------|
| Con fallo ejecutoriado | 6 | 50 | 263.539.476 | 1,68 |
| En audiencia de decisión | 2 | 16,67 | 106.092.127 | 0,66 |
| En audiencia de descargos | 3 | 25 | 15.253.819.475 | 97,63 |
| Etapas previas a la audiencia de descargos | 1 | 8,33 | 78.000 | 0,1 |
| Total | 12 | 100 | 15.623.529.078 | 100,07 |

Fuente: SIREL 2013

Muestra de auditoria

Se verificó en los procesos observados, que se diera cabal cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley 1474 de 2011.

Artículo 98. Etapas del procedimiento verbal de responsabilidad fiscal. El proceso verbal comprende las siguientes etapas:

a) Cuando se encuentre objetivamente establecida la existencia del daño patrimonial al Estado y exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal, el funcionario competente expedirá un auto de apertura e imputación de responsabilidad fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 48 de la Ley 610 de 2000 y contener además

la formulación individualizada de cargos a los presuntos responsables y los motivos por los cuales se vincula al garante.

El auto de apertura e imputación indicará el lugar, fecha y hora para dar inicio a la audiencia de descargos. Al día hábil siguiente a la expedición del auto de apertura se remitirá la citación para notificar personalmente esta providencia. Luego de surtida la notificación se citará a audiencia de descargos a los presuntos responsables fiscales, a sus apoderados, o al defensor de oficio si lo tuviere y al garante;

b) El proceso para establecer la responsabilidad fiscal se desarrollará en dos (2) audiencias públicas, la primera denominada de Descargos y la segunda denominada de Decisión. En dichas audiencias se podrán utilizar medios tecnológicos de comunicación como la videoconferencia y otros que permitan la interacción virtual remota entre las partes y los funcionarios investigadores;

c) La audiencia de descargos será presidida en su orden, por el funcionario del nivel directivo o ejecutivo competente o en ausencia de este, por el funcionario designado para la sustanciación y práctica de pruebas. La audiencia de decisión será presidida por el funcionario competente para decidir;

d) Una vez reconocida la personería jurídica del apoderado del presunto responsable fiscal, las audiencias se instalarán y serán válidas, aun sin la presencia del presunto responsable fiscal. También se instalarán y serán válidas las audiencias que se realicen sin la presencia del garante.

La ausencia injustificada del presunto responsable fiscal, su apoderado o del defensor de oficio o del garante o de quien este haya designado para que lo represente, a alguna de las sesiones de la audiencia, cuando existan solicitudes pendientes de decidir, implicará el desistimiento y archivo de la petición. En caso de inasistencia a la sesión en la que deba sustentarse un recurso, este se declarará desierto.

Artículo 99. Audiencia de descargos. La Audiencia de Descargos deberá iniciarse en la fecha y hora determinada en el auto de apertura e imputación del proceso. La audiencia de descargos tiene como finalidad que los sujetos procesales puedan intervenir, con todas las garantías procesales, y que se realicen las siguientes actuaciones:

1. Ejercer el derecho de defensa.
2. Presentar descargos a la imputación.
3. Rendir versión libre.
4. Aceptar los cargos y proponer el resarcimiento del daño o la celebración de un acuerdo de pago.

5. *Notificar medidas cautelares.*
6. *Interponer recurso de reposición.*
7. *Aportar y solicitar pruebas.*
8. *Decretar o denegar la práctica de pruebas.*
9. *Declarar, aceptar o denegar impedimentos.*
10. *Formular recusaciones.*
11. *Interponer y resolver nulidades.*
12. *Vincular nuevo presunto responsable.*
13. *Decidir acumulación de actuaciones.*
14. *Decidir cualquier otra actuación conducente y pertinente.*

En esta audiencia las partes tienen la facultad de controvertir las pruebas incorporadas al proceso en el auto de apertura e imputación, las decretadas en la Audiencia de Descargos y practicadas dentro o fuera de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 100. Trámite de la audiencia de descargos. *La audiencia de descargos se tramitará conforme a las siguientes reglas:*

- a) *El funcionario competente para presidir la audiencia, la declarará abierta con la presencia de los profesionales técnicos de apoyo designados; el presunto responsable fiscal y su apoderado, si lo tuviere, o el defensor de oficio y el garante, o a quien se haya designado para su representación;*
- b) *Si el presunto responsable fiscal no acude a la audiencia, se le designará un defensor de oficio;*
- c) *Si el garante en su calidad de tercero civilmente responsable, o su apoderado previa citación, no acude a la audiencia, se allanarán a las decisiones que en la misma se profieran;*
- d) *Cuando exista causa debidamente justificada, se podrán disponer suspensiones o aplazamientos de audiencias por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, según el caso;*
- e) *Solamente en el curso de la audiencia de descargos, los sujetos procesales podrán aportar y solicitar pruebas. Las pruebas solicitadas y las decretadas de oficio serán practicadas o denegadas en la misma diligencia. Cuando se denieguen pruebas, procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, sustentará y resolverá en la misma audiencia;*
- f) *La práctica de pruebas que no se pueda realizar en la misma audiencia será decretada por un término máximo de un (1) año, señalando término, lugar,*

fecha y hora para su práctica; para tal efecto se ordenará la suspensión de la audiencia.

Artículo 101. Trámite de la audiencia de decisión. La audiencia de decisión se tramitará conforme a las siguientes reglas:

a) El funcionario competente para presidir la audiencia de decisión, la declarará abierta con la presencia del funcionario investigador fiscal, los profesionales técnicos de apoyo designados, el presunto responsable fiscal o su apoderado, si lo tuviere, o el defensor de oficio y el garante o a quien se haya designado para su representación;

b) Se concederá el uso de la palabra a los sujetos procesales para que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación;

c) El funcionario realizará una exposición amplia de los hechos, pruebas, defensa, alegatos de conclusión, determinará si existen pruebas que conduzcan a la certeza de la existencia o no del daño al patrimonio público; de su cuantificación; de la individualización y actuación del gestor fiscal a título de dolo o culpa grave; de la relación de causalidad entre la conducta del presunto responsable fiscal y el daño ocasionado, y determinará también si surge una obligación de pagar una suma líquida de dinero por concepto de resarcimiento;

d) Terminadas las intervenciones el funcionario competente declarará que el debate ha culminado, y proferirá en la misma audiencia de manera motivada fallo con o sin responsabilidad fiscal. Para tal efecto, la audiencia se podrá suspender por un término máximo de veinte (20) días, al cabo de los cuales la reanudará y se procederá a dictar el fallo correspondiente, el cual se notificará en estrados. El responsable fiscal, su defensor, apoderado de oficio o el tercero declarado civilmente responsable, deberán manifestar en la audiencia si interponen recurso de reposición o apelación según fuere procedente, caso en el cual lo sustentará dentro de los diez (10) días siguientes...”

El procedimiento anteriormente transcrito, se verificó en trabajo de campo, constatando así, el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Anticorrupción para el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal.

Así mismo, se verificó la actualización de la cuantía del daño causado a valor presente al momento de proferir el fallo con responsabilidad fiscal.

Se constató que desde el auto de apertura se determina la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para establecer las instancias procesales correspondientes, atendiendo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo tanto se concluye, que la Contraloría Municipal de Montería, da cumplimiento a los principios constitucionales y en particular los relacionados con celeridad, economía, eficacia y eficiencia en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, y en consecuencia el cumplimiento de la Ley 610 de 2000, que establece el trámite, y Ley 1474 de 2011, la cual incorporó el proceso verbal de responsabilidad fiscal.

2.8.4 Plan Estratégico - Plan de Acción

Plan estratégico

El proceso de responsabilidad fiscal cuenta con el siguiente objetivo estratégico:

Objetivo Estratégico

- *Fortalecer el proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva*

Estrategia

- *Procesos de responsabilidad fiscal en tiempo real.*

Plan de Acción

Acción:

- *Proferir autos de imputación cuando estén dados todos los elementos para iniciar los elementos para iniciar el procedimiento verbal.*

Meta:

- *Aumentar eficiencia en el proceso de responsabilidad fiscal en un 30%.*

La Contraloría, en la evaluación de la acción programada reportó lo siguiente:

“En la vigencia 2013 fueron aperturados 10 procesos de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal. Si se disminuyeron los procesos ordinarios, realizándose 2, es decir, se aumentó la eficiencia del proceso de responsabilidad fiscal, ya que reunieron todos los elementos para iniciar el procedimiento verbal y este es más ágil”

La entidad reportó un porcentaje del 100% de cumplimiento de la acción.

De acuerdo al análisis realizado a partir de la muestra de auditoría, y con base a la información otorgada por la Contraloría Municipal de Montería sobre el cumplimiento de la acción programada, se verificó que aumentó el impulso de los procesos verbales de responsabilidad fiscal, lo cual denota eficiencia y celeridad.

2.9 PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1 Revisión de la cuenta

La Contraloría Municipal de Montería, reportó en el formato F18, diez (10) procesos de cobro coactivo por valor de \$119.359.150. De la vigencia 2013 se reportaron 6 procesos de cobro, 1 de vigencia 2004, 1 de 2010, 1 de 2011 y 1 de 2012.

De los 10 procesos, durante el 2013 se avocó conocimiento de 5, de los cuales el 50% proviene de procesos de responsabilidad fiscal y el otro 50% restante proviene de procesos administrativos sancionatorios.

Antigüedad de los procesos de cobro coactivo

Con el fin de determinar la antigüedad de los procesos de cobro, prescripción, principio de celeridad procesal, se muestra en el siguiente cuadro el año de apertura de los procesos:

Tabla 2.9.1-1 Antigüedad de los procesos de cobro coactivo

| Año de apertura del proceso | Antigüedad de los procesos | N° de procesos | % | Valor | % |
|-----------------------------|----------------------------|----------------|-----|-------------|--------|
| 2004 | Entre 5 y 10 años | 1 | 10 | 42.489.248 | 35,59 |
| 2010-2011 | Entre 3 y 4 años | 2 | 20 | 55.349.484 | 46,37 |
| 2012 | Entre 1 y 2 años | 1 | 10 | 2.129.772 | 1,83 |
| 2013 | Menos de 1 año | 6 | 60 | 19.390.828 | 16,24 |
| Total: | | 10 | 100 | 119.359.332 | 100,03 |
| <i>Fuente: SIREL 2013</i> | | | | | |

2.9.2 Análisis de la muestra

Inicialmente, se tomó como muestra 5 procesos de cobro coactivo la cual se redujo a 4 por el factor tiempo.

En el siguiente cuadro se muestran las observaciones sobre el procedimiento de cada expediente verificado en trabajo de campo:

Tabla 2.9.2-1 Expedientes observados en trabajo de campo

| N° de expediente | Valor del título ejecutivo | Observaciones |
|------------------|----------------------------|---|
| 06-2013 | \$ 3.516.400 | Este expediente proviene del expediente de responsabilidad fiscal N° RF-05-2013. El día 19 de Noviembre de 2013, se remite el fallo de responsabilidad fiscal a jurisdicción coactiva, bajo los términos de la ley 42 de 1993. El 11 de marzo de 2013 se oficia a la secretaria de tránsito y transporte municipal. La Alcaldía le da respuesta al oficio el 20 de noviembre de 2013. Se adelanta el mismo día cobro persuasivo. El 15 de enero de 2014 de decreta auto de mandamiento de pago. El 16 de enero se cita al deudor para que se notifique del auto de mandamiento de pago. El 26 de febrero de 2014 el deudor envía oficio de solicitud de acuerdo de pago, convenio que se suscribe el 28 de febrero de 2014., en el cual el deudor se compromete a cancelar la obligación pendiente más lo interés causados en 18 cuotas mensuales, Al convenio se le anexa cláusula aceleratoria. Se observó copia del recibo de pago el día 3 de marzo de 2013 por valor de \$237.357. No se observan más pagos a la fecha. |
| 04-2013 | \$ 7.291.210 | Este proceso de cobro proviene del proceso de responsabilidad fiscal n° RF-05-2012. Este proceso proviene de un fallo de responsabilidad fiscal de 2013. El cual se remite a la oficina de jurisdicción coactiva el 2 de agosto de 2013. El 13 de agosto se surte la etapa de cobro persuasivo. El 4 de septiembre de 2013 se decreta auto avocando conocimiento. El 5 de septiembre de 2013 se decreta auto de mandamiento de pago, el mismo día se inicia búsqueda de bienes. El deudor se notifica personalmente el 17 de septiembre del 2013. El 27 de septiembre el deudor envía oficio solicitando acuerdo de pago. En este expediente, también se observa que se encuentran actuaciones de una fecha anterior en el consecutivo. Se observó, que después de haber sido solicitado un acuerdo de pago, se decretó auto de embargo del salario, cuando el artículo 841 del E.T establece lo siguiente: <i>ARTÍCULO 841. SUSPENSION POR ACUERDO DE PAGO. En cualquier etapa del procedimiento administrativo coactivo el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con la Administración, en cuyo caso se suspenderá el procedimiento y se podrán levantar las medidas preventivas que hubieren sido decretadas. Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento del acuerdo de pago, deberá reanudarse el procedimiento si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.</i> Se solicitó al funcionario responsable, que diera |

| | | |
|----------|--------------|---|
| | | <p>explicación del decreto del embargo del salario y afirma que el deudor no se presentó a formalizar el acuerdo, por lo que se decreta el auto de embargo del salario del deudor de manera efectiva. Aun así se recomienda dejar constancia por escrito de la no celebración del acuerdo de pago por parte del deudor. Se observa la constancia del descuento realizado al deudor, en virtud del cumplimiento del auto de embargo, por parte de la Secretaría de educación por valor de \$2.788.298. La Alcaldía envía a la Contraloría oficio para devolución de saldo por valor de \$552.037, ya que la suma embargada mensualmente era la \$2.236.261 y a la fecha no le había sido devuelta al de deudor. En la misma solicitud, se anexa la relación de los descuentos realizados al deudor, sin embargo no se ha allegado a la Contraloría recibo de la consignación que acredite el pago. .</p> |
| 002-2002 | 42.489.248 | <p>Se realizó una revisión de las actuaciones desde el inicio del proceso, el cual proviene de un fallo de responsabilidad fiscal de 2004, el cual por el volumen del expediente se dejarán consignadas las actuaciones a partir del año 2010. El 30 de diciembre de 2009 se profiere auto de actualización de crédito fiscal. En la citación de notificación al deudor, se observó la firma de este mas no la fecha de recibido. En el mes de mayo de 2010 se hizo búsqueda e investigación de bienes. En agosto de 2010 (no dice día) se oficia a la Alcaldía para pedir aclaración del estado de los derechos de los propietarios de los locales comerciales del cual el deudor era propietario, ya que al momento de realizar la diligencia de secuestro del inmueble, el centro comercial donde se encontraba ubicado estaba sellado, al cual la Alcaldía responde que se deberá iniciar una acción judicial ante juez competente para que el vendedor del inmueble responda. Hasta esta actuación, la funcionaria Yesli Ochoa conocía del proceso. El 30 de diciembre de 2010 se actualiza mediante auto el crédito, auto firmado por el funcionario Jivelier Caraballo, pero no se observó auto avocando conocimiento. El deudor se notifica por estado el 13 de enero de 2012. La última actuación de 2012 fue un oficio a banco el 7 de junio de 2012. Hasta el 2 de enero de 2013 se decreta auto de actualización del crédito fiscal, el cual se notifica por estado el día 3 de enero. (última actuación de 2013) Se observa un periodo de inactividad de 1 año. En enero de 2014 se decreta auto de actualización del crédito, el cual se notifica por estado el 3 de enero de 2014.</p> |
| 001-2004 | \$46.949.848 | <p>El día 13 de Junio de 2011 se remite el fallo de responsabilidad fiscal n° 08-2009 de fecha 25 de Agosto de 2010, con sus respectivos recursos de reposición y resolución</p> |

| | | |
|---|--|---|
| | | <p>en consideración de que el implicado no consignó el monto del fallo. Este prestó merito ejecutivo de conformidad con el art. 92 de la ley 42 de 1993, por lo tanto se surte el cobro coactivo. El día 20 de Junio el Dr. Jivelier Caraballo avoca conocimiento. El 20 de junio de 2011 se adelanta la etapa de cobro persuasivo. Nuevamente el 26 de Julio de 2011 se envía al deudor oficio de cobro persuasivo. El 27 de Julio de 2011 se envía oficio a la compañía aseguradora solicitando comunicar si se hizo efectivo el pago. El 2 de agosto de 2011 se dicta auto de mandamiento de pago. El 23 de noviembre se cita al deudor para que se notifique. El deudor no se notifica personalmente, por lo que se notifica por edicto el cual se desfija el 30 de diciembre de 2011. (fol.35) luego se observa oficio de la Alcaldía con fecha 3 de agosto de 2011 con el mismo número de folio (fol. 35) y de ahí en adelante se encuentran actuaciones de agosto y julio de 2011 con orden de consecutivo. Se observó que el consecutivo, no concuerda con las fechas de las actuaciones. Se requirió al funcionario encargado y asegura un error de foliación.)El 5 de Agosto de 2011 se dicta auto cesando la acción fiscal de la compañía aseguradora por considerar que para el caso en comento, el detrimento al patrimonio económico del estado se deriva del cobro efectivo irregular en la oficina de apoyo judicial y en el Banco Agrario de Montería el título de depósito judicial por valor de \$44.550.000 y que fue cobrado por el señor Iván de la Espriella en ocasión del contrato n° 004-2009 del 30 de enero de 2009 y que estaba amparado por la póliza de cumplimiento de la compañía aseguradora Liberty Seguros. A través del memorial certificado por el asesor jurídico de la Alcaldía de Montería de fecha 3 de agosto de 2011 que la compañía cancela la suma \$17.600.000 relativa al pago del siniestro del cumplimiento n° 1404691. Por lo tanto se dicta la cesación de la acción fiscal invocando el art 47 de la ley 610 de 2000, ya que se acreditó el resarcimiento pleno del perjuicio. El 3 de enero de 2012, se observa nuevamente oficio para que el deudor se notifique personalmente del auto de actualización de créditos fiscales de fecha 30 de diciembre de 2011, proferido dentro del proceso de jurisdicción coactiva. El 19 de enero de 2012 se notifica por estado a la Alcaldía y al deudor. El 5 de Marzo se oficia a instrumentos públicos para búsqueda de bienes. el 3 de abril y el 7 de mayo y 24 de julio se realiza nuevamente oficio para investigación de bienes. 6 meses después (Enero 2 de 2013) se decreta auto de actualización de créditos fiscales. La última actuación del año 2013 fue una fue un oficio a banco. En enero de 2014 se actualiza el crédito fiscal. En enero 13 de 2014 se oficia a la oficina de instrumentos públicos y esta responde el 27 de febrero de 2014 (Folio 84 ultimo folio útil)</p> |
| <p>Fuente: Papeles de trabajo</p> | | |

Se observó en la Contraloría Municipal de Montería, que los títulos ejecutivos originados en fallos con responsabilidad fiscal se tramitan según la normatividad legal vigente contenida en la Ley 42 de 1993, artículos 92-1 y 93 al 98, Ley 610 de 2000, artículo 58, Ley 1437 de 2011, artículos 99 y 100-1.

Gestión en materia de recaudo y saldos de cartera:

La Auditoría no desconoce la mejora que viene realizando la Contraloría Municipal de Montería en cuanto a la mejora en la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva, resaltando la puesta en marcha de los procesos de cobro en cuanto a la búsqueda e investigación de bienes, decreto, práctica y registro de medidas cautelares, y celeridad en el procedimiento.

La Contraloría recaudó durante la vigencia 2013 la suma de \$6.332.888 más \$573.600 en procesos de responsabilidad fiscal que fueron pagados dentro del trámite del proceso en la vigencia 2013.

De los 10 procesos reportados por la Contraloría, se ha recaudado a la fecha un total de \$24.932.888 por concepto de pago voluntario entre las vigencias comprendidas entre el 2006 y 2009 que corresponden a un 20,25% del total de los títulos ejecutivos, quedando un saldo en cartera de \$95.188.905, es decir el 79,74% del total.

2.10 PROCESO MACROFISCAL

Como información complementaria referente a las funciones macro fiscales se observó que la Contraloría Municipal de Montería elaboró y presentó el informe Fiscal Financiero vigencia 2012, evidenciando que de los puntos de control no se reportó información en el contenido del informe ya que fueron realizadas posteriores a la fecha de presentación del mismo.

2.10.1 Elaboración y Comunicación del Informe Macro Fiscal

En virtud de lo consagrado en el numeral 11 del artículo 268 de la Constitución Política Artículos 39 y 41 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría de Montería elaboró el informe sobre la situación de las finanzas.

Revisados los radicados de envío del informe se evidenció que la Contraloría cumplió con la remisión del informe de las finanzas y la deuda pública el 29 julio de 2013 mediante oficio N° 460.13 D.C ante el honorable Concejo Municipal, aunque la presentación del informe se efectuó de manera oportuna, se considera que la entrega un año después de la vigencia no es recomendable, porque no permite utilizar dicha información para tomar las

decisiones en el periodo que le corresponde. El contenido del informe puede resumirse de la siguiente manera:

2.10.2 Contenido del Informe Macro- fiscal

Con base en la guía estándar para la elaboración de los informes macrofiscales de la Auditoría General de la República y lo establecido en la ley 42 de 1993, artículo 4 se evidenció que éste informe sobre las finanzas públicas de la Contraloría Municipal de Montería se pronuncia sobre dos auditorías especiales de la Alcaldía de Montería, Secretaria de Hacienda Municipal y Empresa Social del Estado Camú el Amparo.

La información relacionada en el informe se refiere a la gestión presupuestal, análisis a la ejecución presupuestal de ingresos, dictamen a los estados financieros, evaluación a los estados contables Vigencia 2012 y otros aspectos presupuestales de Constitución de reservas, vigencias futuras estado de la deuda pública de cada uno de la entidad auditada.

Analizado el informe fiscal y financiero se evidenció que éste no hace pronunciamiento de evaluar la inversión programada del Municipio en su plan desarrollo y cuanto ha ejecutado al finalizar el período 2012, también determinar qué capacidad de endeudamiento tiene la entidad territorial según la ley 358 de 1997, sólo se muestra el valor de la deuda pública, los intereses proyectado, pero no presenta un seguimiento y evaluación del acuerdo de reestructuración de pasivos, cumplimiento de la Ley 550 de 1999.

Por lo anterior se recomienda que la Contraloría implemente evaluar los gastos de inversiones que incurre el Municipio, para el desarrollo social, cultural, y económico, contenidos en los diferentes proyectos incluidos en el plan desarrollo Municipal con el fin de evaluar la inversión programada que se derivan del plan de inversiones.

Para establecer que inversión se ha ejecutado durante el periodo que termina y que porcentaje de cumplimiento se ha logrado en el plan de desarrollo.

También es importante evaluar en las auditorías sobre las finanzas públicas indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda pública conforme a la Ley 358 de 1997, para establecer con que capacidad de endeudamiento de la entidad territorial y en su efecto determinar los recursos inmediatos con que cuenta ésta para cubrir sus exigibilidades, que deberán ser cubiertas en la nueva vigencia. Todo esto con el fin de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución.

2.10.3 Metodología y Sistemas de información

Este informe se elaboró con normas de auditorías generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría Municipal de Montería.

Los resultados que arroja el informe permitieron conocer sus fortalezas y debilidades de los entes auditados cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos por la Auditoría General de la República.

2.10.4 Informes Sobre la Deuda Pública

Este informe, abarca el estudio de las finanzas de la administración municipal y, en sus componentes de ingresos y gastos, cumple con la Ley 617 de 2000 y decretos reglamentarios.

El informe incluyó; el análisis de evaluación de gestión financiera fue realizado con la información suministrada por la Alcaldía, se evidenció que éste presenta el endeudamiento del ente territorial y dispone de elementos necesarios para ejercer el control Político, sobre cómo la entidad esta manejado los recursos públicos. No se observó en este informe deudas de dos sujetos de control sólo la de la Alcaldía Municipal tampoco que se haya configurado hallazgos fiscales, por el manejo de créditos y los pagos de intereses indebidos, que pueden tenerse como detrimento patrimonial.

2.10.5 Informe Control Fiscal Ambiental

La Contraloría Municipal de Montería elaboró y presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y el medio ambiente ante las autoridades competente, el día 6 de marzo de 2013; fue elaborado teniendo presente la guía metodológica de la AGR, diseñada para la elaboración del informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiente.

La Contraloría Municipal de Montería, a la auditoría regular practicada al cuerpo de bomberos Montería evaluó la gestión ambiental, adelantada por dicha entidad evidenciando que el sujeto auditado “... *no dispone de una planeación estratégica orientado a una Gestión Ambiental tendiente al cumplimiento de la Misión en lo que respecta específicamente la parte ambiental...*”. también se constató de la ejecución presupuestal del cuerpo de bombero “...*existe un rubro en el presupuesto aprobado para la vigencia 2012 denominado (divulgación, asistencia Técnica y Capacitación por valor de*

\$16.210.000); evidenciando que la única actividad producto de la gestión del cuerpo de bomberos de Montería fue la celebración de un contrato cuyo objeto fue: *Capacitación sobre la protección y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables y Mirada del Ambiente desde un entorno social, Cultural y Sostenible el cual fue orientado a los funcionarios de la entidad y no se evidencia soportes que sustente su impacto en la comunidad de Montería...*”.

De la evaluación realizada al cuerpo de bomberos de Montería, la Contraloría Municipal de Montería, evaluó que dicha entidad cumpliera con las normas de la conservación del medio ambiente.

De igual manera se evidenció que la Contraloría Municipal de Montería no evaluó otros proyectos ambientales a sus sujetos de control.

2.10.5.1. Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente del Municipio de Montería vigencia 2012

Para la posterior elaboración del informe del Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio de Montería, vigencia 2012 la Contraloría Municipal de Montería recopiló información ambiental, estadística y presupuestal sobre los recursos naturales, servicios públicos, gestión ambiental, educación ambiental, problemas ambientales, inversión ambiental que permitieran la evaluación técnica.

La Entidad Manifiesta que *“...el objetivo del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y del medio ambiente, es el de velar por una explotación adecuada y sostenible de los recursos naturales y también por el cuidado del medio ambiente...”*

La Contraloría Municipal de Montería realizó el informe de acuerdo a la estructura del Plan de Gestión Ambiental Regional (P.G.A.R.), el Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T.), del Municipio de Montería y la información suministrada por los sujetos de control, con el propósito de velar por el uso adecuado y sostenible de los recursos naturales al igual que por el cuidado del ambiente.

“..En este informe se identificó la problemática general de la contaminación y deterioro ambiental, los cuales tienen unos denominadores comunes que se manifiestan en los recursos como el aire, agua, suelo así como la contaminación del ruido, el deterioro de la flora, fauna, el impacto paisajístico y ambiental del espacio público..”

Por consiguiente se puede concluir del informe de los Costos Ambiental, que fue presentado de forma pertinente y coherente su contenido.

Sin embargo no se evidenció, que la Contraloría Municipal de Montería, se esté evaluando periódicamente el impacto desfavorable generado por los altos riegos, por el uso inadecuado de los recurso naturales y del medio ambiente, no se observó cuantificar el valor económico de los costos ambientales; del mismo modo no se observó en el informe, que se esté motivando o involucrando a la comunidad de la región, para que participe, activamente con el propósito de velar por el uso adecuado, sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente.

3. RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN EJERCIDO POR LA CONTRALORÍA

| CONTENIDOS EN LA CARTA DE OBSERVACION | CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR LA CONTRALORIA | ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. |
|---|---|---|
| PROCESO CONTABLE. | | |
| OBSERVACION N°1. Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería tiene unos ingresos no tributarios de la vigencia 2010 en la cuenta código N°140161 Cuota de Fiscalización y Auditaje, por un valor de \$967.000, por lo que se requiere que la entidad constituya comité de Sostenibilidad Contable, para que realice la depuración de dicha cuenta, de conformidad con lo establecido en la resolución No.119 del 27 de abril de 2006. | <i>“Este órgano de control está por definir las acciones a adelantar conducentes a subsanar lo relacionado con esta observación, es decir, la Cuota de Auditaje por valor de \$967.000, para proceder al recaudo o depuración de dicha cuenta.”</i> | Se mantiene la observación , toda vez que la Contraloría acepto proponer acciones correctivas a lo formulado. |
| Observación N°2 Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería, a un funcionario público no practicó retención en la fuente al valor de \$3.647.077 por concepto de prima de servicio, de acuerdo con lo señalado en el Art. 385 del Estatuto Tributario y lo establecido en la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta que sus ingresos en la nómina de la prima de servicios, tenía base de ser objeto de retención en la fuente. | <i>“En el ejercicio de la auditoría practicada por la AGR a esta Contraloría, se sustentó oportunamente a la auditora encargada de evaluar el proceso contable, cual fue el procedimiento aplicado para determinar que el funcionario no cumplía con la base para practicar dicha retención. Esto es, según la normas vigentes a la fecha del desembolso, Estatuto Tributario 2013 procedimiento No 1, Reforma Tributaria Ley 1607 de 2012,</i> | Se mantiene la observación toda vez que el procedimiento que utilizó la Contraloría fue el No. 1, reforma Tributaria Ley 1607 de 2012, en su Artículo 387 de las “Deducciones que se restan de la base de retención “ se puede deducir el 10% de sus ingresos bruto proveniente de los pagos laborales y el 25% lo exento, según el Estatuto Tributario en su Art. 206 Numeral 10. Este procedimiento en el entendido, que se hubiese aplicado en conjunto a |

la cual a claras voces en su artículo 387 "Deducciones que se restan de la base de retención" se puede deducir el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria, por concepto de dependientes. Igualmente le fue deducido el 25%, Exento, según el Estatuto Tributario en su art. 206 Numeral 10, atendiendo a este marco normativo se procedió a realizar la ecuación matemática

Sustrayendo del valor de la prima de servicio (catalogada como un ingreso laboral) los valores por conceptos señalados.

Es oportuno anotar que la prima de servicio para el sector público no tiene una norma específica, dentro de la norma tributaria, por lo tanto se le aplican normas generales y reglamentarias para la respectiva depuración de la retención en la fuente.

La depuración la liquidez de la siguiente manera:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------|
| Total Prima De Servicio | \$3.647 |
| (-) Deducción por \$ 364 dependientes 10% | |
| Subtotal | \$3.282 |
| (-) Exento 25% | \$ 820 |
| Total base para Retención | \$2.461 |

Dicho lo anterior, es evidente que a luz de las normas reglamentarias vigentes no existía base para retención, ya que el valor mínimo para la base de retención es 95 UVT, los cuales convertidos en pesos da un valor de 2.549.895, para el año gravable 2013.

Es así que espero dejar por sentado que la no práctica de la retención en la fuente para el caso en cuestión no fue por decisión arbitraria del

todos los ingresos laborales en el mes, procedía a estar bien. De conformidad al procedimiento dos (2), que establece: "la prima de servicios se suma a todos los demás conceptos laborales, luego allí no hay tratamiento especial para la prima de servicios; se toma como un pago laboral más, de modo que se hace un solo cálculo". se observó que esta entidad aplico este procedimiento de forma independiente tomando el proceso No. 1 y en este proceso la prima de servicio se separa de los demás conceptos laborales y se le calcula la retención en la fuente siguiendo el procedimiento normal, sólo que en este caso el único valor que se le puede restar, es el 25% correspondiente a las rentas exentas, esto se desprende de lo contemplado en el Art. 385 del Estatuto Tributario .

| | | |
|--|---|--|
| | <p><i>funcionario o por desconocimiento de las normas concordantes, antes por el contrario el procedimiento efectuado se rige por las leyes vigentes en la materia, por lo anterior, considera este órgano de control haber presentado los argumentos y pruebas conducentes a desvirtuar la observación configurada por la Auditoría General de la República y solicita respetuosamente sea retirada esta observación del informe definitivo.”</i></p> | |
| <p>PROCESO AUDITOR</p> <p>Observación N° 3</p> <p>Evaluado el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Montería, se encontró incumplimiento a los términos inicialmente programados para las auditorías de la Secretaría de Infraestructura y Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A.</p> <p>Estas debieron culminar el 23 de Diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de Marzo de 2014, es decir 3 meses posteriores a la fecha inicialmente programada, se comunicó el informe definitivo a la Secretaría de Infraestructura.</p> <p>A 21 de Marzo de 2014, fecha en que la AGR realizó trabajo de campo a la Contraloría Municipal de Montería, no se había comunicado el informe definitivo a la Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A.</p> <p>Situación que contraviene el PGAT programado, aprobado y modificado en la vigencia 2013, lo que genera una indebida planeación para la ejecución de estas dos auditorías, puesto que fueron programas a desarrollar según cronograma entre el 21 de Octubre al 23 de Diciembre de 2013.</p> <p>Es importante señalar que en el ejercicio de auditoría a la Concesión del Municipio de Montería con la Empresa Proactiva se determinaron 3 hallazgos de tipo fiscal por la suma de \$27.402.707.164, lo que genera riesgos y falta de oportunidad en</p> | <p><i>Con relación a la observación N° 3 descrita por la Auditoría General De La Republica, Nos permitimos detenernos en cada de las afirmaciones realizadas así:</i></p> <p><i>El equipo auditor de la Auditoría general de la Republica afirma</i></p> <p><i>“Evaluado el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Montería, se encontró incumplimiento en los términos inicialmente programados para las auditorías de la Secretaría de Infraestructura y Concesión del Municipio de Montería con la empresa PROACTIVA”</i></p> <p><i>La Contraloría de Municipal de Montería, no acepta esta observación, ya que si bien es cierto que los términos programados inicialmente en los memorandos de asignación de las auditorías en mención, fueron modificados por situaciones atípicas, los auditores designados para estas auditorías, solicitaron las respectivas prorrogas debidamente justificadas, las cuales fueron evaluadas, aceptadas y hacen parte integral del expediente de la auditoría, cabe señalar que los documentos que soportan estas prorrogas fueron suministradas al equipo auditor de la Gerencia seccional Montería durante el ejercicio auditor.</i></p> <p><i>Adicionalmente, la Auditoría como Organismo de Control, no debe desconocer la situación actual de las Contralorías Territoriales,</i></p> | <p>Se mantiene la observación.</p> <p>Si bien el PGA es un instrumento dinámico que está sujeto a modificaciones, estas deben estar justificadas y establecer los términos en los que se va a cumplir la actividad, situación que no se evidenció en la Contraloría Municipal de Montería; Además, la Contraloría, no controvierte la observación, si no que justifica el incumplimiento a su PGAT. Cabe aclarar, que la acción correctiva está dirigida a que este Órgano de Control planee sus ejercicios Auditores de la vigencia, de conformidad a la disponibilidad de sus recursos humanos, técnicos, económicos y de acuerdo al grado de complejidad de sus sujetos y puntos de control para tener un resultado, oportuno y eficaz del control fiscal.</p> |

el inicio de los procesos para lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público.

específicamente, la de la Contraloría de Montería, la cual tiene evidentes deficiencias en el presupuesto asignado y el número de funcionarios de su planta de personal es insuficiente, los cuales, es menester resaltar, cumple funciones administrativas y misionales, es decir, que mientras en otras contralorías, existen funcionarios netamente cumpliendo funciones de auditor, la realidad de esta entidad en que nuestros funcionarios son designados para auditorías, pero al mismo tiempo deben realizar funciones administrativas propias de la entidad, tesorería, contabilidad, presupuesto, control interno, talento humano, entre otros, motivos por los cuales evidentemente durante el curso de la ejecución de los planes establecidos en cada vigencia, van a sufrir modificaciones, tales como reprogramaciones de auditorías, prorrogas de tiempos de ejecución y de informe, sin embargo, todas estas modificaciones se encuentran respaldadas por solicitudes justificadas y actas modificatorias de los planes .

Por tanto solicitamos a la Auditoría que tenga en consideración los principios de razonabilidad, proporcionalidad y realidad al momento de emitir observaciones para este ente de control, ya que como se ha demostrado la Contraloría de Montería realiza un admirable uso eficiente de los recursos físicos, humanos y presupuestales asignados para contribuir con el fortalecimiento del control fiscal en Municipio, que pueden corroborarse en la calidad y cobertura de los planes.

Reglón seguido el equipo auditor manifiesta:

“Estas debieron culminar el 23 de diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de marzo de 2014, es decir 3 meses posteriores a la fecha inicialmente programada, se comunicó el informe

definitivo a la Secretaría de Infraestructura.”

Para el caso particular, las prórrogas tuvieron lugar en el tiempo de entrega del informe definitivo, teniendo en cuenta que al finalizar la vigencia 2013 e iniciar la siguiente se hizo necesario agilizar el proceso de planeación estratégica y financiera para la vigencia 2014. Donde aspectos como la entrada en vigencia de la ley de garantías, del Decreto 1510 de 2013 para el caso de la contratación; presentación y revisión de rendición de cuentas de nuestros sujetos, rendición de cuenta a la Auditoría General de la República, elaboración y presentación de informes de gestión, de control interno, inicio del PGAT 2014, compilación de la información solicitada por la auditoría general de la república para su ejercicio auditor, así como también atención a los requerimientos y aclaraciones solicitadas durante el mismo.

Es muy importante considerar todos los sucesos anteriores, ya que los auditores designados para dichas auditorías, son las mismas personas que tienen a cargo la responsabilidad de realizar muchas de estas actividades antes mencionadas y que no pueden ser postergadas, entre otras razones, debido a las sanciones que acarrearía no solo para la entidad sino también para los funcionarios responsables.

Continúa afirmando la Auditoría:

“A 21 de marzo de 2014, fecha en que la AGR realizó trabajo de campo a la Contraloría Municipal de Montería, no se había comunicado el informe definitivo a la concesión del municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A.”

“Situación que contraviene el PGAT programado, aprobado y modificado

por la vigencia 2013, lo que genera una indebida planeación para la ejecución de estas auditorías, puesto que fueron programadas a desarrollar según cronograma entre el 21 de octubre al 23 de diciembre de 2013.”

Con relación a esta observación la Contraloría de Montería Anexa, copia del oficio remisorio del informe de auditoría del Contrato de concesión suscrito entre el municipio de Montería y la empresa Proactiva.

No se debe desconocer el hecho de que este tipo de concesiones son robustas, requieren tanto de personal idóneo y amplios tiempos de ejecución, elaboración de informes y análisis de descargos, es por ello que este ente, contrató un profesional para la prestación de servicios de apoyo a la ejecución de la auditoría, ya que en la Contraloría Montería no se encontró personal que participó en el anterior ejercicio auditor realizado por la Contralora anterior y que permitiera obtener un rápido conocimiento de este tipo de contratos, que recalamos son complejos y requieren ciertos elementos especiales y como se mencionó anteriormente los auditores designados para la auditoría cumplen funciones administrativas, por lo cual les fueron aprobadas las respectivas prorrogas solicitadas, analizando efectivamente el riesgo de los presuntos hallazgos configurados .

El equipo auditor finaliza diciendo:

“Es importante señalar que en el ejercicio de auditoría de la Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva se determinaron 3 hallazgos de tipo fiscal por la suma de \$27.402.707.164, lo que genera riesgos y falta de oportunidad en el inicio de los procesos para lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público”.

Es importante tener en cuenta que la

prórroga solicitada por los auditores fue para el análisis de descargos y elaboración y entrega del informe definitivos con lo cual ya estaban configurados los presuntos hallazgos en el informe preliminar informado al sujeto y este ya había ejercido su derecho a la defensa, con lo cual a partir de ahí en el eventual caso que el sujeto considerara realizar el resarcimiento del presunto daño, este significaría inmediatamente un beneficio de control fiscal para esta Contraloría, ya que el hallazgo fiscal busca precisamente resarcir el daño causado.

Por lo anterior, la Contraloría de Montería considera que ha presentado los argumentos y pruebas suficientes que desvirtúan la observación configurada por la Auditoría General de la República y solicita respetuosamente sea retirada esta observación del informe definitivo.

Observación N° 4

Se observó que en la vigencia 2013 de los 66 sujetos y puntos control, se ejecutó un presupuesto total de \$599.498.792.915 y la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó la suma de \$78.799.595.067 correspondiente a una cobertura del 13.14% del total del presupuesto ejecutado, como se ilustra en la siguiente tabla:

| Sujeto de control | Presupuesto ejecutado sujetos de control y puntos de control | % presupuesto ejecutado | Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013 | % presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería. |
|--|--|-------------------------|---|--|
| y/o puntos de control | | | | |
| Alcaldía Municipal de Montería y Puntos de Control | 548.559.000.000 | 91.51 | \$ 24.854.550.840 | 4.14 |
| E.S.E Camú el Amparo se auditó | 49.238.189.000 | 8.21. | \$ 49.238.189.000 | 8.21 |

Respecto a la observación N° 4 en donde el equipo auditor de la Auditoría afirma:

Se observó que en la vigencia 2013 de los 66 sujetos y puntos de control, se ejecutó un presupuesto total de \$ 5.99.498.792.915 y la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó la suma de \$78.799.595.067 correspondiente a una cobertura del 13.14% del total del presupuesto ejecutado (...)

La Contraloría de Montería no acepta ésta observación ya que, lo descrito por el equipo auditor no corresponde a la real cobertura de presupuesto lograda por la Contraloría de Montería en la vigencia 2013, para ampliar esta argumentación la expondremos así:

En la rendición de cuenta realizada por este órgano de Control en el formato F21 subformulario gestión en auditorías a entidades se puede verificar que el valor total auditado ascendió a la suma de

Se mantiene la observación,

La AGR no desconoce que la entidad auditó a todos sus sujetos de control, sin embargo, la observación está enfocada a que la Contraloría dentro de lo programado para la vigencia 2013, tomó una muestra baja con relación al total del presupuesto ejecutado por los sujetos y puntos de control durante la vigencia.

La contraloría debe propender por cumplir el mandato legal y constitucional en lo referente a la eficiencia y efectividad del control fiscal.

| | | | | |
|-----------------------------------|------------------------|-------------|--------------------------|--------------|
| Cuerpo de Bomberos de Montería | 1.701.603.915 | 0.28 | \$ 1.701.603.915 | 0.28 |
| Total presupuesto Auditado | 599.498.792.915 | 100% | \$ 78.799.595.067 | 13.14 |

Cabe mencionar que el mayor porcentaje del presupuesto ejecutado fue el del Municipio de Montería en un 91.51% y solo la Contraloría Municipal de Montería auditó el 4.65%, evidenciando baja cobertura de los presupuestos auditados a los sujetos y puntos de control.

\$622.023.514.723 correspondiente a una cobertura del 103.76%.

Vemos que la Contraloría de Montería obtuvo una cobertura superior al 100%, porque en el PGAT de 2013 se incluyeron auditorías que abarcaron presupuestos ejecutados de la vigencia 2012 y parte de la vigencia 2013, como es el caso de la auditoría realizada a la Secretaría de Hacienda Municipal sobre Impuesto Predial; lo anterior atendiendo la directriz nacional de control fiscal oportuno.

Por tanto en el ejercicio de cobertura realizado por el equipo auditor de la Auditoría General de la República, no se tuvo en cuenta la auditoría realizada por este ente de control a los estados contables Alcaldía de Montería, es por eso que los auditores afirman que la cobertura fue de 13.14%.

Inmediatamente continúa manifestando el equipo auditor:

Cabe mencionar que el mayor porcentaje del presupuesto ejecutado fue el del Municipio de Montería en un 91.51% y solo la Contraloría Municipal de Montería auditó el 4.65%, evidenciando baja cobertura de los presupuestos auditados a los sujetos y puntos de control.

*Efectivamente el mayor presupuesto a vigilar por éste ente de control es el ejecutado por el Municipio de Montería, por tanto la Auditoría no puede desconocer que el control fiscal es realizado de manera Posterior **y Selectivo**, es decir, en cada ejercicio auditor se toma una muestra representativa de la población a auditar a través de una herramienta estadística a un nivel de confianza del 95% para pronunciarse acerca de una población, uno de los criterios más importante que considera la Contraloría de Montería para la selección de la muestra es el monto de los contratos o proyectos ejecutados por los sujetos, para que la muestra sea representativa, por*

| | | |
|--|---|--|
| | <p>tanto la Contraloría de Montería no acepta la observación realizada en el que se asegura que este órgano auditó el 4,65% del presupuesto del Municipio de Montería ya que como se mencionó anterior mente en el Formato F21 el valor real auditado fue de \$571.083.721.808 y no \$24.854.550.840 como fue relacionado en la carta de observaciones. Es menester señalar que en el valor del presupuesto auditado reflejado en la carta de observaciones con respecto al Municipio de Montería no incluye el presupuesto evaluado en la auditoría a los estados contables y vigencias futuras.</p> <p>La auditoría debe destacar que éste organismo de control obtuvo en la vigencia 2013 el 100% de cobertura de sus sujetos vigilados (Alcaldía de Montería, E.S.E. CAMU el Amparo y Cuerpo de Bomberos)</p> <p>Por lo anterior, la Contraloría de Montería considera que ha presentado los argumentos y pruebas suficientes que desvirtúan la observación configurada por la Auditoría General de la Republica y solicita respetuosamente sea retirada esta observación del informe definitivo.</p> | |
| <p>PROCESO CONTRACTUAL Observación N° 5</p> <p>La Contraloría Municipal de Montería suscribió en la vigencia de 2013 el contrato de prestación de servicios N°031-2013 por un valor de \$23.000.000 por un término de 2 meses, el cual tuvo como objeto, la “prestación de servicios profesionales como apoyo a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Montería en la ejecución de la auditoría especial al contrato de concesión suscrito entre el Municipio de Montería y Proactiva S.A. E.S.P.”</p> <p>En el trabajo de campo realizado, se constató el cumplimiento del objeto contractual del contratista, puesto que entregó los respectivos informes</p> | <p>Respecto de la Observación No. 5 esta Contraloría se permite manifestar que si bien es cierto que a la fecha del cierre del trabajo de campo adelantado por la Auditoría General de la República, el equipo auditor no había comunicado a la empresa PROACTIVA SA ESP respecto del informe final de la auditoría llevada a cabo en la sede de la empresa en el ejercicio constitucional y legal de controlar fiscalmente los recursos públicos que maneja, y que la observación gira en torno a que no se observa el impacto y el grado de utilidad que generó el Contrato de Prestación de Servicios No. 031-2013, el despacho se permite con</p> | <p>Se retira la observación, Se aceptan los argumentos de la Contraloría Municipal de Montería en el sentido que el informe definitivo producto de la auditoría realizada al contrato de concesión entre el municipio y la empresa Proactiva S.A E.S.P, se comunicó mediante oficio N°144-14DC del 11 de Abril de 2014.</p> |

correspondientes de la auditoría realizada al contrato de concesión a la empresa de Proactiva, sin embargo no se observa el impacto ni se puede determinar el grado de utilidad debido a que el informe definitivo de la auditoría realizada a la fecha del cierre del trabajo de campo (21 de Marzo de 2014) no se había comunicado a la Empresa Proactiva.

todo respeto disentir de la observación, en atención a las siguientes fundamentaciones:

El impacto de un contrato estatal, así como su utilidad se miden con fundamento en una buena gestión fiscal; que los recursos públicos utilizados en ese contrato se hayan invertido adecuada y correctamente; que haya una correcta planeación, conservación, administración o custodia del gasto, inversión y disposición de tales bienes públicos, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales, tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 610 de 2000.

Para el caso particular, se ha medido por parte de la Auditoría General la falta de impacto o utilidad del contrato en mención en atención a que no se ha presentado el informe final de la auditoría llevada a cabo al contrato de concesión suscrito entre la empresa PROACTIVA SA ESP y El Municipio de Montería; situación que a juicio de esta Contraloría no tiene que ver con el impacto que generó para la entidad la prestación de los servicios del profesional contratado para que acompañara al equipo auditor de planta que estuvo realizando la actividad.

Los servidores públicos de la Contraloría Municipal que realizaron la auditoría están en el deber jurídico de presentar el informe final y de darlo a conocer al ente auditado, pero que esta obligación legal no está en cabeza del contratista que hizo el acompañamiento y la asesoría, ya que como bien lo señala la Auditoría en su observación No.5, el objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios se cumplió y los funcionarios de planta de la entidad,

esto es, las doctoras YALENIS VEGA QUINTERO, líder de la auditoría, y ANYELA CABEZA DEL TORO, auditora, se sintieron correctamente asesoradas; sobre todo si tenemos en cuenta que la complejidad de la auditoría que se ejecutó en PROACTIVA SA ESP es de tal magnitud que nuestro despacho se vio en la necesidad de ampliar el término de la fase de ejecución de la renombrada auditoría porque así como se le informó a esa empresa y al alcalde municipal, la información a revisar era demasiado voluminosa, y que los funcionarios designados para la misma se encontraban realizando funciones administrativas propias de la entidad diferente a las funciones misionales que también debieron cumplir. (Adjunto oficios recibidos por la Alcaldía y Proactiva). Es preciso informarles que a la fecha de este derecho a la defensa la líder de la auditoría ya presentó el informe final y se ha comunicado a la entidad auditada. (Anexa oficio remisorio de informe definitivo de auditoría en mención)

Para concluir es preciso manifestar que el impacto y utilidad del contrato seleccionado sí se cumplió porque el objeto contractual para el cual se vinculó al profesional especializado se llevó a cabo en su totalidad, además de que el equipo auditor recibió la eficiente, oportuna y eficaz asesoría del contratista.

Por lo anterior, la Contraloría de Montería considera que ha presentado los argumentos y pruebas suficientes que desvirtúan la observación configurada por la Auditoría General de la República y solicita respetuosamente sea retirada esta observación del informe definitivo.

Esperamos que la Auditoría considere cada uno de los argumentos y pruebas aquí anexadas con el fin de aclarar las observaciones

configuradas.

3.1 RESUMEN DE HALLAZGOS

| No. | OBSERVACIÓN | CONNOTACIÓN | | | | |
|-----|---|-------------|---|---|---|---|
| | | A | F | D | P | S |
| | PROCESO CONTABLE | | | | | |
| 1 | Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería tiene unos ingresos no tributarios de la vigencia 2010 en la cuenta código N°140161 Cuota de Fiscalización y Auditaje, por un valor de \$967.000, por lo que se requiere que la entidad constituya comité de Sostenibilidad Contable, para que realice la depuración de dicha cuenta, de conformidad con lo establecido en la resolución No.119 del 27 de abril de 2006. | x | | | | |
| 2 | Se observó, que la Contraloría Municipal de Montería, a un funcionario público no practicó retención en la fuente al valor de \$3.647.077 por concepto de prima de servicio, de acuerdo con lo señalado en el Art. 385 del Estatuto Tributario y lo establecido en la Ley 1607 de 2012, teniendo en cuenta que sus ingresos en la nómina de la prima de servicios, tenía base de ser objeto de retención en la fuente. | x | | | | |
| | PROCESO AUDITOR | | | | | |
| 3 | Evaluado el proceso auditor de la Contraloría Municipal de Montería, se encontró incumplimiento a los términos inicialmente programados para las auditorías de la Secretaría de Infraestructura y Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A. Estas debieron culminar el 23 de Diciembre de 2013 y solo hasta el 6 de Marzo de 2014, es decir 3 meses posteriores a la fecha inicialmente programada, se comunicó el informe definitivo a la Secretaría de Infraestructura. A 21 de Marzo de 2014, fecha en que la AGR realizó trabajo de campo a la Contraloría Municipal de Montería, no se había comunicado el informe definitivo a la Concesión del Municipio de Montería con la empresa Proactiva S.A. Situación que contraviene el PGAT programado, aprobado y modificado en la vigencia 2013, lo que genera una indebida planeación para la ejecución de estas dos auditorías, puesto que fueron programas a desarrollar según cronograma entre el 21 de Octubre al 23 de Diciembre de 2013. Es importante señalar que en el ejercicio de auditoría a la Concesión del Municipio de Montería con la Empresa Proactiva se determinaron 3 hallazgos de tipo fiscal por la suma de \$27.402.707.164, lo que genera riesgos y falta de oportunidad en el inicio de los procesos para lograr el resarcimiento del daño al patrimonio público. | x | | | | |
| 4 | Se observó que en la vigencia 2013 de los 66 sujetos y puntos control, se ejecutó un presupuesto total de \$599.498.792.915 y la Contraloría Municipal de Montería, solo auditó la suma de \$78.799.595.067 | x | | | | |

| No. | OBSERVACIÓN | | | | CONNOTACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------|---|---|-------------------|--|-------------------------|---|---|-----------------------|--|--|--|--|----------------------------------|-----------------|-------|-------------------|------|-------------------|--|--|------------------|------|--------------------------------|----------------|------|-------------------|------|--------------------------------|---------------|------|------------------|------|-----------------------------------|------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--|--|--|--|--|
| | | | | | A | F | D | P | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>correspondiente a una cobertura del 13.14% del total del presupuesto ejecutado, como se ilustra en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sujeto de control</th> <th>Presupuesto ejecutado o sujetos de control y puntos de control</th> <th>% presupuesto ejecutado</th> <th>Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013</th> <th>% presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería .</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>y/o puntos de control</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alcaldía Municipal de Montería y</td> <td>548.559.000.000</td> <td>91.51</td> <td>\$ 24.854.550.840</td> <td>4.14</td> </tr> <tr> <td>Puntos de Control</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 3.055.251.312</td> <td>0.51</td> </tr> <tr> <td>E.S.E Camú el Amparo se auditó</td> <td>49.238.189.000</td> <td>8.21</td> <td>\$ 49.238.189.000</td> <td>8.21</td> </tr> <tr> <td>Cuerpo de Bomberos de Montería</td> <td>1.701.603.915</td> <td>0.28</td> <td>\$ 1.701.603.915</td> <td>0.28</td> </tr> <tr> <td>Total presupuesto Auditado</td> <td>599.498.792.915</td> <td>100 %</td> <td>\$ 78.799.595.067</td> <td>13.14</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe mencionar que el mayor porcentaje del presupuesto ejecutado fue el del Municipio de Montería en un 91.51% y solo la Contraloría Municipal de Montería auditó el 4.65%, evidenciando baja cobertura de los presupuestos auditados a los sujetos y puntos de control.</p> | | | | Sujeto de control | Presupuesto ejecutado o sujetos de control y puntos de control | % presupuesto ejecutado | Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013 | % presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería . | y/o puntos de control | | | | | Alcaldía Municipal de Montería y | 548.559.000.000 | 91.51 | \$ 24.854.550.840 | 4.14 | Puntos de Control | | | \$ 3.055.251.312 | 0.51 | E.S.E Camú el Amparo se auditó | 49.238.189.000 | 8.21 | \$ 49.238.189.000 | 8.21 | Cuerpo de Bomberos de Montería | 1.701.603.915 | 0.28 | \$ 1.701.603.915 | 0.28 | Total presupuesto Auditado | 599.498.792.915 | 100 % | \$ 78.799.595.067 | 13.14 | | | | | |
| Sujeto de control | Presupuesto ejecutado o sujetos de control y puntos de control | % presupuesto ejecutado | Presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería vigencia 2013 | % presupuesto Auditado por la Contraloría de Montería . | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| y/o puntos de control | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alcaldía Municipal de Montería y | 548.559.000.000 | 91.51 | \$ 24.854.550.840 | 4.14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntos de Control | | | \$ 3.055.251.312 | 0.51 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E.S.E Camú el Amparo se auditó | 49.238.189.000 | 8.21 | \$ 49.238.189.000 | 8.21 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cuerpo de Bomberos de Montería | 1.701.603.915 | 0.28 | \$ 1.701.603.915 | 0.28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total presupuesto Auditado | 599.498.792.915 | 100 % | \$ 78.799.595.067 | 13.14 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Total de Hallazgos | | | | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

4. BENEFICIO DE AUDITORIA

El artículo 17, numeral 7 del Decreto Nacional 272 de 2000 estableció como una de las funciones del Auditor General de la República, *Certificar la gestión y los resultados de las entidades sometidas a su vigilancia*. Al respecto, los artículos 12 y 13 de la ley 42 de 1993, definen de la siguiente manera los sistemas de control de *gestión* y de *resultados*:

“Artículo 12. El control de gestión es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.

“Artículo 13. El control de resultados es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado.”

La sociedad espera que el control fiscal sea eficiente, eficaz, oportuno y efectivo, que genere efectos y propicie impactos positivos en los sujetos vigilados. De tal manera que el objetivo principal del control fiscal es contribuir al mejoramiento de la gestión fiscal que se vigila y el consecuente mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a quienes va dirigida la gestión de la administración y el control a la misma.

Como resultado de la auditoria regular de la vigencia 2013 realizada a la Contraloría Municipal de Montería, se generó un beneficio de auditoria de carácter cualificable, en el sentido que en el ejercicio auditor se identificó que el informe definitivo del contrato de concesión entre el Municipio de Montería y la empresa Proactiva S.A E.S.P no se había comunicado a la fecha de cierre de dicho ejercicio, irregularidad que fue comunicada en la mesa de cierre de trabajo de campo e igualmente en la carta de observaciones.

Recibida la contradicción a las observaciones, la Contraloría envió como soporte probatorio, oficio N°144-14 de fecha 11 de Abril de 2014 por medio del cual se comunicó dicho informe.